

# NIÑEZ

---

## ADOLESCENCIA Y FAMILIA

---



**BOLETÍN 8**  
Abril del 2026



# CRÉDITOS

Este Boletín ha sido elaborado por el Consejo de la Judicatura, con la conducción técnica de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia y la participación de: Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial; y, la Dirección Nacional de Comunicación Social.

Para el procesamiento de la información de este documento se utilizó la data proveniente del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) del Consejo de la Judicatura.

## **Presidente del Consejo de la Judicatura**

Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz

## **Vocales del Consejo de la Judicatura**

Dra, Magaly Camila Ruiz Cajas

### **Vocalía 1**

Msc. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco

### **Vocalía 2**

Econ. Damián Larco Guamán

### **Vocalía 3**

Dr. Fabián Plinio Efraín Fabara Gallardo

### **Vocalía 4**

## **Director General**

Abg. Jorge Mauricio Maruri Vecilla

## **Directora Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia**

Msc. María Isabel Espinosa Ortega

## **Subdirectora Nacional de Acceso a la Justicia y Pluralismo Jurídico**

Abg. María Nelly Guamán Anilema

## **Elaboración y edición**

Geog. Elenita Alexandra Enríquez Montenegro

Ing. Gina Flores Sarango

Msc. Boris Simbaña Torres

## Contenido

SECCIÓN I: CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y FACTORES DE VULNERABILIDAD .....	5
1.1 ESTRUCTURA POBLACIONAL.....	5
1.2 DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CONCENTRACIÓN POBLACIONAL.....	6
1.3 CONTEXTO DEMOGRÁFICO .....	6
1.4 VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: APROXIMACIÓN ESTRUCTURAL.....	7
SECCIÓN II: JUSTICIA ESPECIALIZADA Y RESPUESTA INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN	10
2.1 EVOLUCIÓN DE CAUSAS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.....	10
2.2 JUDICIALIZACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	13
2.3 DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES .....	15
SECCIÓN III: COBERTURA DEL SERVICIO DE JUSTICIA ESPECIALIZADO PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIA .....	17
3.1 COBERTURA DEL SERVICIO DE JUSTICIA .....	17
SECCIÓN IV: ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDADES PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES .....	20
4.1 MATRIZ DE PERCEPCIÓN DE RIESGO: HERRAMIENTA DE ALERTA TEMPRANA .....	20
4.2 MEDICIÓN DEL RIESGO EN UNIDADES JUDICIALES.....	21
SECCIÓN V: JUSTICIA ESPECIALIZADA EN CIFRAS, PANORAMA GENERAL 2016–2026.....	26
5.1. EVOLUCIÓN GLOBAL DEL INGRESO DE CAUSAS .....	26
5.2. COMPOSICIÓN PORCENTUAL DE LA MATERIA.....	27
5.3. INTENSIDAD DE JUDICIALIZACIÓN .....	30
SECCIÓN VI: DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MAYOR INCIDENCIA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA 2016–2025 .....	32
6.1. DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.....	32
6.2. DERECHO A ALIMENTOS .....	39
6.3. DERECHO A LA FAMILIA Y ESTABILIDAD JURÍDICA.....	45
6.4. DERECHO A TENER UNA FAMILIA.....	49
6.5. DERECHO A LA PROTECCIÓN Y RESPUESTA FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS.....	51
CONCLUSIONES.....	55

# 1. BOLETÍN ESTADÍSTICO Justicia Especializada y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Evolución Judicial en Ecuador (2016- Abril 2026)

## Presentación

La protección integral de niñas, niños y adolescentes constituye una obligación jurídica reforzada del Estado ecuatoriano, la cual es derivada de la Constitución de la República, los instrumentos internacionales de derechos humanos y el marco normativo especializado vigente. El reconocimiento de este grupo poblacional como sujeto pleno de derechos y como grupo de atención prioritaria impone a todas las instituciones públicas el deber de adoptar medidas diferenciadas, oportunas y especializadas orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos, bajo los principios de interés superior, prioridad absoluta, debida diligencia y protección reforzada.

El artículo 44 de la Constitución de la República establece que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales prevalecerán sobre los de las demás personas. En concordancia con aquello, el Código de la Niñez y Adolescencia define al interés superior del niño como un principio orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de derechos, imponiendo a las autoridades judiciales y administrativas la obligación de adecuar sus decisiones, actuaciones y políticas institucionales para garantizar su cumplimiento efectivo.

En este contexto, la justicia especializada en materia de niñez, adolescencia y familia constituye uno de los mecanismos institucionales más relevantes para la garantía, protección y restablecimiento de derechos. Su rol no se limita únicamente a la resolución de conflictos familiares, sino que comprende una función esencial de tutela judicial frente a escenarios de vulnerabilidad, violencia y riesgo que afectan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

A través de la actividad jurisdiccional se canalizan conflictos relacionados con alimentos, tenencia, régimen de visitas, patria potestad, tutela, adopción y medidas de protección; así como situaciones de especial gravedad vinculadas a violencia intrafamiliar, vulneración de derechos y delitos contra la integridad sexual y reproductiva. La respuesta judicial frente a estas problemáticas exige mecanismos especializados de atención, escucha adaptada, valoración del riesgo, actuación con debida diligencia reforzada y adopción oportuna de medidas orientadas a prevenir nuevas vulneraciones y garantizar la protección integral de las víctimas.

La violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes constituye una de las formas más graves de afectación a los derechos humanos y representa un desafío estructural para el sistema de justicia y el sistema de protección integral. Su impacto trasciende el ámbito penal y genera profundas consecuencias físicas, psicológicas, familiares y sociales que afectan el desarrollo integral de las víctimas. En este escenario, la actuación judicial adquiere una dimensión particularmente sensible, en la medida en que las decisiones jurisdiccionales pueden incidir directamente en la prevención de la revictimización, el acceso efectivo a la justicia, la reparación integral y la reducción de los niveles de riesgo.

El presente boletín estadístico analiza la evolución judicial de las causas registradas en el Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) en materia de niñez, adolescencia y familia, desde la entrada en vigor del Código Orgánico General de Procesos en mayo de 2016 hasta abril de 2026. Asimismo, incorpora un análisis específico sobre delitos contra la integridad sexual y reproductiva cometidos contra niñas, niños y adolescentes, así como una aproximación a los principales factores de riesgo y vulnerabilidad que impactan a esta población en el contexto ecuatoriano.

Adicionalmente, se incorpora información del Sistema Único de Pensiones Alimenticias (SUPA), lo que posibilita dimensionar no solo el volumen de litigiosidad, sino también el impacto económico asociado al cumplimiento de obligaciones parentales y su incidencia en la garantía del derecho a una vida digna y al desarrollo integral.

Este documento se inscribe en el marco de los principios de transparencia, rendición de cuentas y justicia abierta promovidos por el Consejo de la Judicatura. Su finalidad es proporcionar insumos técnicos para la formulación de políticas públicas, la planificación institucional, la toma de decisiones estratégicas y el fortalecimiento continuo del sistema judicial especializado.

## SECCIÓN I: CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y FACTORES DE VULNERABILIDAD

### 1.1 ESTRUCTURA POBLACIONAL

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2022 del INEC, el Ecuador registra aproximadamente 17 millones de habitantes, de los cuales más de **5 millones corresponden a niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años**. Este grupo **representa alrededor del 30% de la población nacional**, lo que implica que uno de cada tres habitantes se encuentra en etapa de niñez o adolescencia.

- *El 30% de la población ecuatoriana (5.248.117 habitantes) son NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.*
- *La edad mediana nacional es de 29 años.*
- *El 7,6% tiene menos de 5 años y el 9% tiene 65 años o más.*
- *La provincia más poblada es Guayas con más de 4.3 millones de residentes y Orellana fue la provincia que más creció (35,2%).*
- *El 7,7% de la población es indígena, otro 7,7% montubia y 4,8% afro ecuatoriana.*

Fuente: INEC censo poblacional 2022.

Desde una perspectiva estructural, el porcentaje poblacional que corresponde a niñas, niños y adolescentes (en adelante NNA) tiene implicaciones directas para el sistema de justicia especializada. La magnitud demográfica del grupo de atención prioritaria determina una demanda potencial permanente de servicios judiciales vinculados a temas de alimentos, tenencia, régimen de visitas, medidas de protección, tutela y otros mecanismos de garantía.

**Tabla 1.**

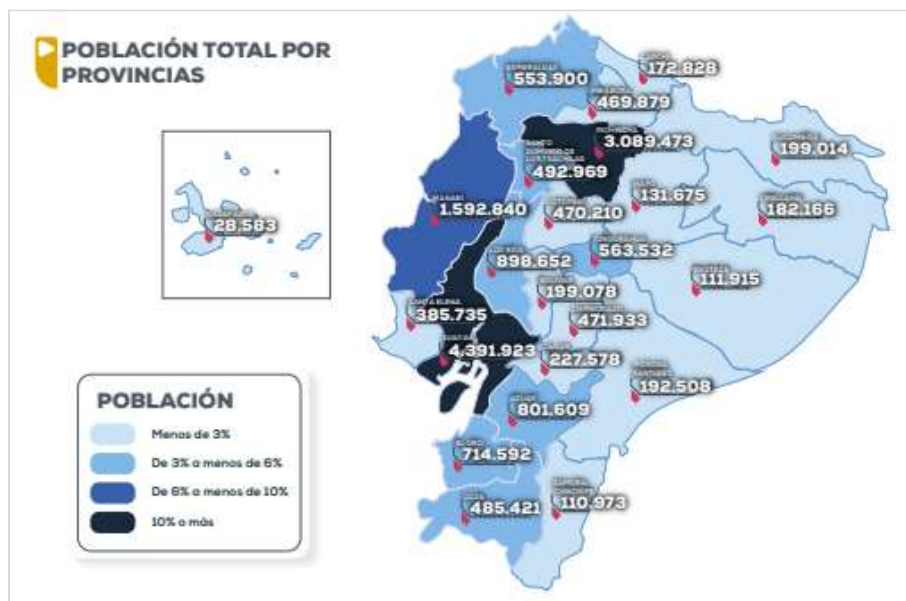
**Población de niñas, niños y adolescentes en Ecuador**

Grupo etario	Número de Hombres	Número de Mujeres	Total
1. De 0 a 5 años	803.683	770.509	1.574.192
2. De 6 a 10 años	740.522	708.599	1.449.121
3. De 11 a 15 años	823.541	785.722	1.609.263
4. De 16 a 17 años	312.742	302.799	615.541
<b>Total</b>	<b>2.680.488</b>	<b>2.567.629</b>	<b>5.248.117</b>
% de la población ecuatoriana	32,48%	29,56%	30,98%
<b>Total población ecuatoriana</b>	<b>8.252.523</b>	<b>8.686.463</b>	<b>16.938.986</b>

Fuente: INEC censo poblacional 2022.

## 1.2 DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CONCENTRACIÓN POBLACIONAL

La distribución territorial muestra que las provincias con mayor población, principalmente Guayas, Pichincha y Manabí, concentran una proporción significativa de niñas, niños y adolescentes. Esta concentración demográfica guarda relación directa con el volumen de población absoluta en dichas jurisdicciones.



Fuente: Infografía Censo Ecuador. INEC censo poblacional 2022.

Publicado en: <https://www.censoecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2023/09/InfoNacionalDatos.pdf>

El reconocimiento constitucional de niñas, niños y adolescentes como grupo de atención prioritaria no se fundamenta únicamente en su edad, sino en su condición de especial vulnerabilidad derivada de relaciones de dependencia económica, emocional y jurídica frente a personas adultas.

## 1.3 CONTEXTO DEMOGRÁFICO

Según datos del portal estadístico Ecuador en cifras, en Ecuador, a 2025, se calcula que en Ecuador hay más de 3.5 millones de niñas y niños que viven en el Ecuador: **1.8 millones de niños y 1.7 millones de niñas**. Más de 2.2 millones de hogares en Ecuador tienen al menos una niña o un niño<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> INEC, Ecuador en cifras, Junio 2025. Publicado en la página web:

<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/dia-del-nino-mas-de-3-5-millones-de-razones-para-construir-un-mejor-futuro/#:~:text=A%202025%2C%20se%20calcula%20que,afectivo%20en%20el%20desarrollo%20infantil.&text=La%20participaci%C3%B3n%20en%20el%20sistema,entorno%20digital%20en%20la%20infancia.&tex>

### Datos Demográficos y Sociales (2023-2025):

#### Datos de Ecuador en cifras:

- Hogares: En 6 de cada 10 hogares vive al menos un niño, niña o adolescente.
- Pobreza: El 49.4% de niños viven bajo la línea de pobreza por necesidades básicas insatisfechas: 19.3% de desnutrición crónica infantil en menores de 2 años, un 8% de trabajo infantil y altos índices de violencia.
- Ubicación: El 64% reside en zonas urbanas y el 36% en zonas rurales.
- Acceso a servicios: 8 de cada 10 menores de 5 años no acceden a servicios de desarrollo infantil.
- Educación Básica: 92.9% de niños de 5 a 11 años asisten a la Educación General Básica.

### Datos de UNICEF:

- Violencia: 38% de niños, niñas y adolescentes han sufrido algún tipo de violencia extrema. La mayor prevalencia se da en la zona rural (42%) y en la población afroecuatoriana (52%).
- Trabajo Infantil: afecta a más del 8% de la población infantil y adolescente a nivel nacional, llegando al 26% en la población indígena.
- Embarazo adolescente: Se registran diariamente 6 nacimientos de niñas menores de 14 años y 65 de adolescentes.

Fuente: INEC, Ecuador en cifras, Junio 2025. UNICEF, Laboratorio de información de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador<sup>2</sup>.

Desde el punto de vista demográfico, la coexistencia de amplios segmentos de población infantil con condiciones de desigualdad socioeconómica incrementa la probabilidad de judicialización en materias como alimentos, tenencia y medidas de protección.

## 1.4 VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: APROXIMACIÓN ESTRUCTURAL

La violencia contra niñas, niños y adolescentes constituye una de las problemáticas más graves que enfrenta el Estado ecuatoriano debido a su impacto directo sobre el desarrollo integral, la salud física y emocional, la continuidad educativa y el ejercicio efectivo de derechos. **La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a medidas especiales de protección frente a toda forma de violencia, abuso, negligencia o explotación**, imponiendo a los Estados la obligación de adoptar mecanismos efectivos de prevención, protección y reparación.

[t=A%20pesar%20de%20los%20desaf%C3%ADos.Desnutrici%C3%B3n%20Cr%C3%B3nica%20Infantil%20\(DCI\)](#)

<sup>2</sup> UNICEF, Laboratorio de información de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador. Publicado en la página web: <https://infanciaecuador.org/#:~:text=Bienvenido%20al%20laboratorio%20de%20informaci%C3%B3n.los%20derechos%20de%20la%20ni%C3%B1ez>.

La Observación General N° 13 del Comité de los Derechos del Niño (2011) establece que la violencia contra niñas, niños y adolescentes no debe entenderse como hechos aislados, sino como una problemática estructural vinculada a relaciones de poder, desigualdad y discriminación que afectan de manera diferenciada a determinados grupos poblacionales.<sup>3</sup>

La niñez y adolescencia constituyen etapas de especial vulnerabilidad debido a las relaciones de dependencia económica, emocional y jurídica frente a las personas adultas. En este contexto, **la violencia puede manifestarse de múltiples formas, incluyendo violencia física, psicológica, sexual, negligencia, abandono y violencia intrafamiliar**, generando consecuencias que pueden extenderse durante todo el ciclo de vida.

Particular preocupación genera la **violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, debido a que representa una de las formas más graves de vulneración de derechos humanos**. La Organización Mundial de la Salud ha advertido que la violencia sexual durante la infancia y adolescencia produce efectos severos sobre la salud física, mental y emocional, afectando el desarrollo integral, la autoestima y las condiciones futuras de vida de las víctimas.

#### VIOLENCIA CONTRA NNA EN ECUADOR:

- *El 38% de niñas, niños y adolescentes ha sufrido algún tipo de violencia extrema.*
- *La prevalencia aumenta en zonas rurales (42%).*
- *La población afroecuatoriana registra mayores niveles de afectación (52%).*

Fuente: UNICEF, Laboratorio de información de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador.

La afectación diferenciada por género constituye uno de los elementos centrales de esta problemática. **Las niñas y adolescentes enfrentan mayores niveles de exposición a violencia sexual, violencia basada en género, uniones tempranas y embarazo adolescente**, situaciones que limitan el ejercicio pleno de sus derechos y profundizan condiciones estructurales de desigualdad.

La **violencia intrafamiliar constituye igualmente un factor estructural de riesgo para niñas, niños y adolescentes**. La exposición continua a entornos familiares violentos incrementa la probabilidad de afectaciones emocionales,

<sup>3</sup> Comité de los Derechos del Niño. (2011). *Observación general N° 13: El derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia* (CRC/C/GC/13). Organización de las Naciones Unidas.

problemas de salud mental, deserción escolar y reproducción intergeneracional de la violencia. En muchos casos, **niñas, niños y adolescentes no solo son víctimas directas, sino también víctimas indirectas de contextos de violencia ejercida contra sus madres o integrantes del núcleo familiar.**

Las condiciones de pobreza, exclusión social y desigualdad territorial profundizan los niveles de vulnerabilidad y aumentan el riesgo de victimización. Según datos nacionales, una parte importante de niñas, niños y adolescentes vive en contextos marcados por necesidades básicas insatisfechas, limitaciones de acceso a servicios de salud, educación y protección social, así como escenarios de violencia estructural.

La desigualdad social constituye un elemento transversal en el análisis de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Los contextos de pobreza y exclusión incrementan la exposición a riesgos relacionados con violencia, trabajo infantil, abandono, explotación y vulneración de derechos, generando mayores probabilidades de judicialización y demanda de servicios especializados de protección.

*FACTORES ESTRUCTURALES QUE INCREMENTAN EL RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN NNA:*

- *pobreza y exclusión social;*
- *violencia intrafamiliar;*
- *violencia basada en género;*
- *embarazo infantil y adolescente;*
- *ruralidad y dispersión geográfica;*
- *deserción escolar;*
- *ausencia de servicios especializados;*
- *barreras de acceso a justicia;*
- *desigualdad territorial y étnica.*

**Fuentes:** UNICEF Ecuador; Comité de los Derechos del Niño, Observación General N.º 13; Organización Mundial de la Salud (OMS); CEPAL; INEC – Ecuador en Cifras.

La justicia especializada no solo resuelve conflictos familiares; constituye un mecanismo esencial para prevenir nuevas vulneraciones, reducir riesgos y garantizar protección integral a niñas, niños y adolescentes.

## SECCIÓN II: JUSTICIA ESPECIALIZADA Y RESPUESTA INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN

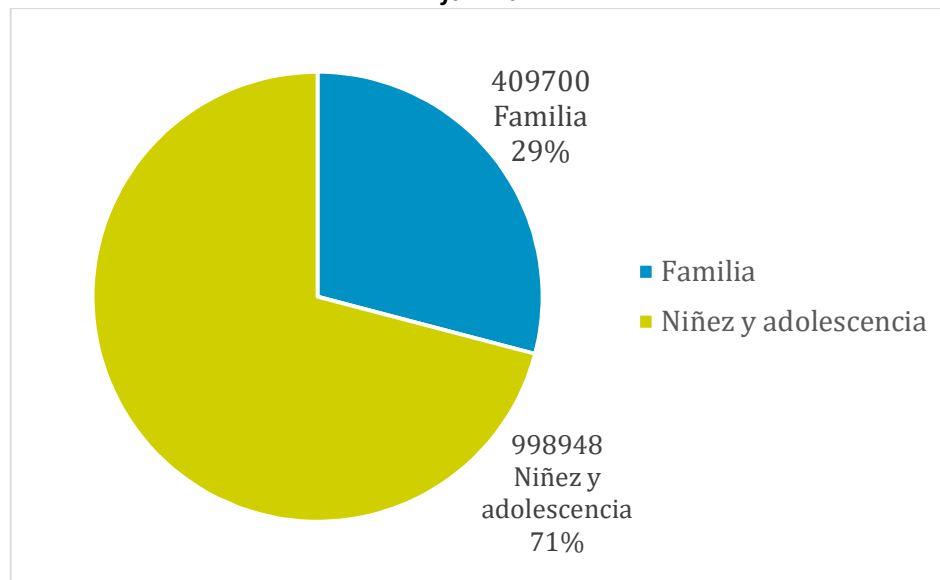
### 2.1 EVOLUCIÓN DE CAUSAS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Durante el período comprendido entre mayo de 2016 y abril del 2026, el sistema de justicia ecuatoriano registró más de **1,4 millones de causas en materia de niñez, adolescencia y familia**. Esta cifra no solo refleja el volumen de litigiosidad, sino que evidencia el rol estructural que cumple la jurisdicción especializada en la garantía y restablecimiento de derechos.

Se registran **1'408.648** causas judiciales en materia de **niñez y adolescencia y familia**

#### Gráfico 1.

Porcentaje de causas ingresadas a la Función Judicial en materia de *niñez, adolescencia y familia*



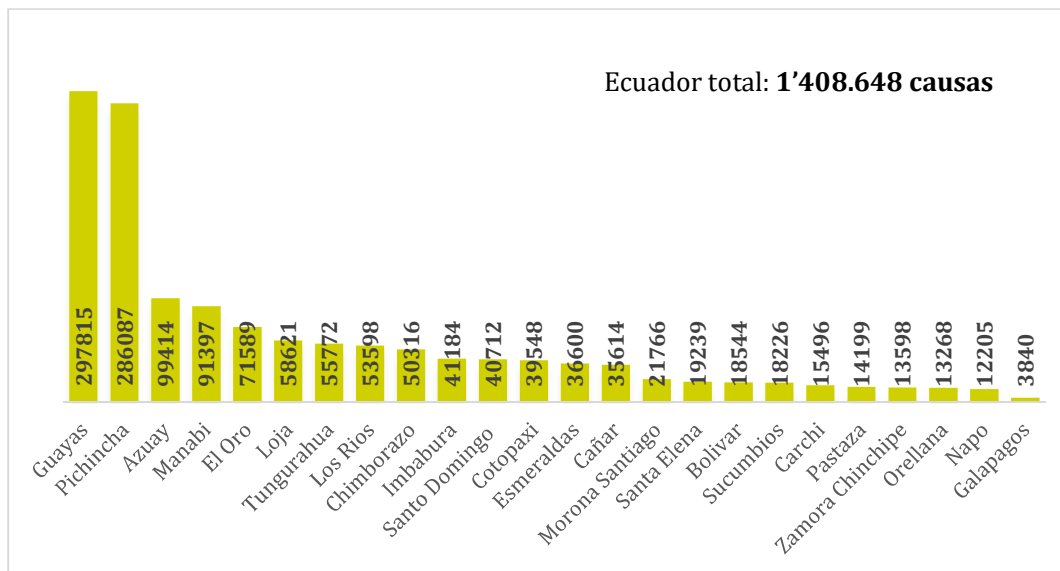
Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.  
Período: 22 de mayo del 2016 a 30 de abril del 2026

El análisis agregado permite identificar que aproximadamente siete de cada diez causas corresponden directamente a materias vinculadas con niñas, niños y adolescentes; por lo tanto, este comportamiento confirma que la intervención judicial en el ámbito familiar tiene como eje central la protección de derechos de población en condición de prioridad absoluta. Más allá de la caracterización

temática de estos procesos, al evaluar la distribución geográfica de la carga laboral se evidencia que, desde una perspectiva territorial, la concentración de causas en las provincias con mayor densidad poblacional confirma la relación directa existente entre el volumen demográfico y el nivel de litigiosidad

## Gráfico 2.

Número de causas ingresadas en materia de *niñez, adolescencia y familia*, por provincia.  
Período: mayo 2016 – abril 2026



**Fuente:** Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

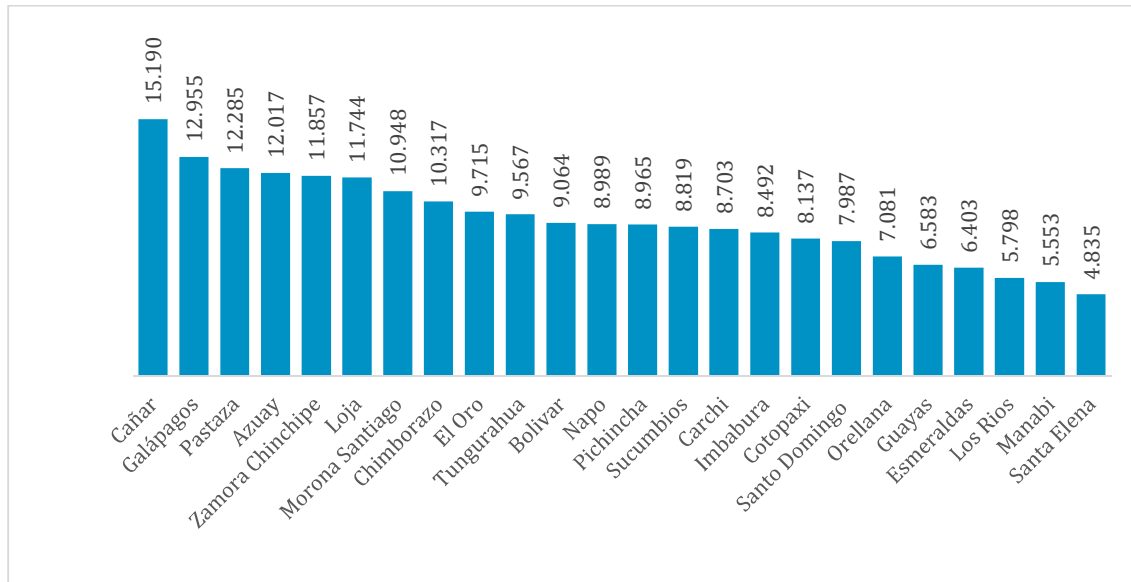
**Período:** 22 de mayo del 2016 a 30 de abril del 2026

- En el período analizado se registraron 1.408.648 causas a nivel nacional. De este total, **el 21,18 %** corresponde a la provincia de **Guayas** y el **20,29 %** a **Pichincha**, lo que significa que, en conjunto, ambas **concentran el 41,47 % de las causas en esta materia**. En términos prácticos, cuatro de cada diez procesos judiciales del país se tramitan en estas dos provincias, evidenciando una alta concentración territorial de la carga procesal y una presión significativa sobre su capacidad operativa.

Sin embargo, el análisis de tasas estandarizadas permite advertir que la intensidad de judicialización no siempre coincide con el tamaño poblacional, lo que abre líneas de análisis sobre acceso a la justicia y gestión judicial en zonas del país que no concentran volumen poblacional.

### Gráfico 3.

Tasa de causas ingresadas en materia de *niñez, adolescencia y familia* por cada 100.000 habitantes, por provincia. Período: mayo 2016 – diciembre 2025<sup>4</sup>



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.  
Período: 22 de mayo del 2016 a diciembre 2025

- Si bien las Provincias de Pichincha y Guayas concentran el mayor número absoluto de causas por su tamaño poblacional, al analizar la tasa por cada 100.000 habitantes su posición desciende significativamente (Guayas del primer al vigésimo y Pichincha del segundo al décimo tercero), evidenciando que el volumen responde principalmente a la densidad demográfica y no necesariamente a una mayor incidencia relativa.
- En cambio, las Provincias de Cañar y Galápagos, pese a registrar menos causas en términos absolutos, presentan las tasas más altas del país, 15.190 y 12.955 causas por cada 100.000 habitantes, lo que revela una mayor judicialización proporcional de conflictos en materia de familia, niñez y adolescencia y una mayor presión relativa sobre la capacidad instalada del sistema en estas provincias.

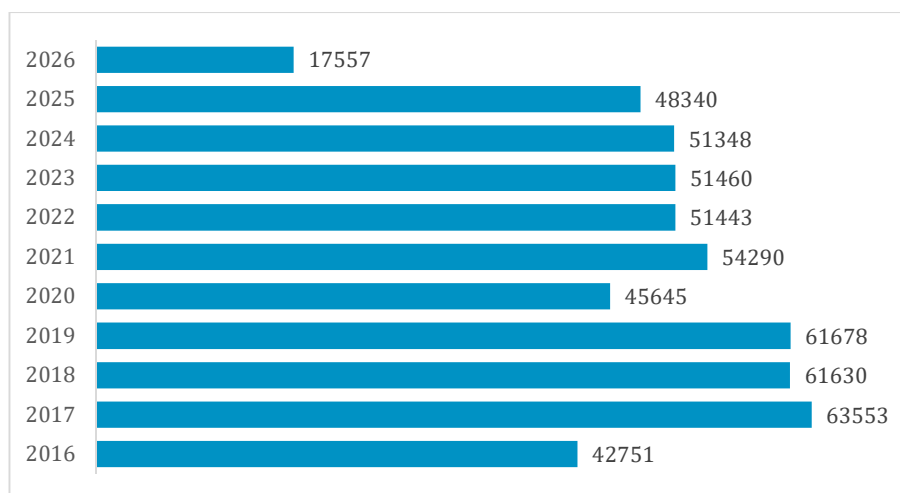
<sup>4</sup> Tasa de litigiosidad: número de procesos ingresados en materia de Familia, mujer, niñez y adolescencia, por cada 100.000 habitantes. Número de casos ingresados en FMNA/número de habitantes por provincia\*100.000

## 2.2 JUDICIALIZACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El derecho de alimentos se consolida como el principal motivo de activación del sistema judicial especializado. Las más de quinientas mil causas registradas en esta materia representan cerca del cuarenta por ciento del total de ingresos. Esta concentración no es casual: revela que la garantía del derecho a una vida digna y al desarrollo integral continúa dependiendo, en gran medida, de la judicialización de obligaciones parentales.

### Gráfico 4.

**Causas ingresadas en materia de *niñez, adolescencia y familia*: Ingresos por ALIMENTOS**  
Período: mayo 2016 – abril 2026



**Fuente:** Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

**Período:** 22 de mayo del 2016 a 30 de abril del 2026

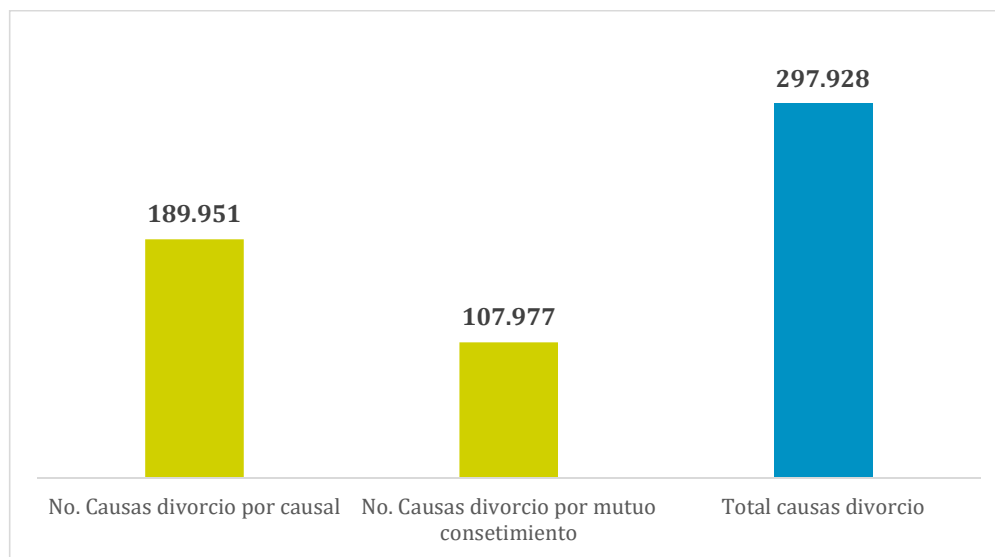
La información del Sistema Único de Pensiones Alimenticias evidencia que, en el período analizado, se recaudaron más de seis mil ochocientos millones de dólares por concepto de pensiones alimenticias. Este dato permite dimensionar la justicia especializada no solo como un mecanismo de resolución de controversias, sino como un canal institucional que moviliza recursos económicos fundamentales para la subsistencia y bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, el número significativo de incidentes de rebaja de pensiones y de apremios personales pone en evidencia la tensión económica que atraviesan numerosos hogares y su impacto directo en el cumplimiento de obligaciones alimentarias. El comportamiento de estos indicadores, especialmente en los años posteriores a la pandemia, muestra cómo los contextos macroeconómicos inciden en la dinámica procesal.

En materia de familia, las causas de divorcio representan poco más de veinte por ciento del total registrado. Si bien no todas estas causas involucran directamente a niñas, niños o adolescentes, su impacto es indirecto y significativo en la determinación de regímenes de cuidado, visitas y alimentos, lo que confirma la interrelación estructural entre conflicto conyugal y derechos de la niñez.

## Gráfico 5.

**Causas ingresadas en materia de niñez, adolescencia y familia: Ingresos por DIVORCIO**  
Período: mayo 2016 – abril 2026



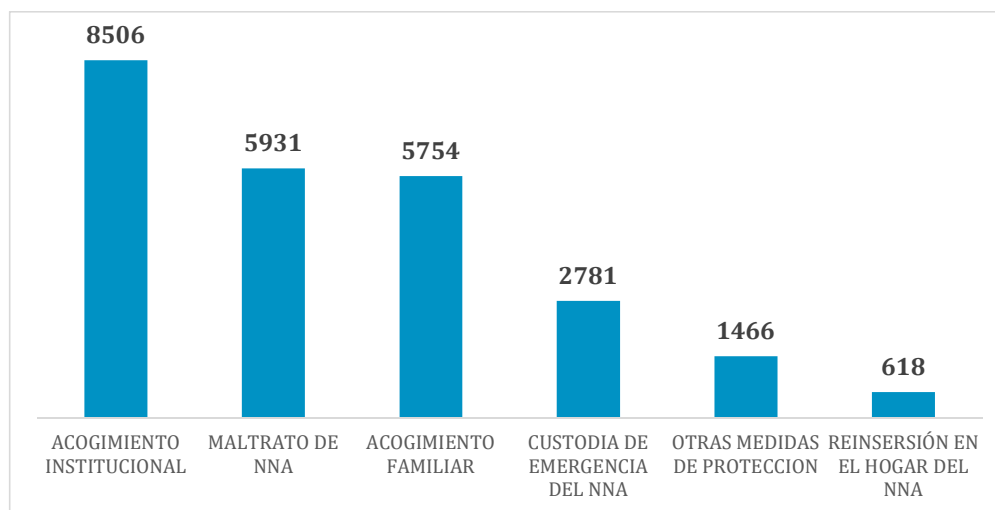
**Fuente:** Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

**Período:** 22 de mayo del 2016 al 30 de abril del 2026

Las medidas de protección, los procesos de tutela, patria potestad y adopción, aunque porcentualmente menores, reflejan la intervención judicial en escenarios de mayor complejidad y vulnerabilidad. Estos procesos evidencian la función protectora del sistema cuando se identifican situaciones de riesgo, violencia o amenaza de derechos.

## Gráfico 6.

**Causas ingresadas en materia de *niñez, adolescencia y familia*: Ingresos por MEDIDAS DE PROTECCIÓN** Período: mayo 2016 – abril del 2026



**Fuente:** Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

**Período:** 22 de mayo del 2016 a 30 de abril del 2026

### 2.3 DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Los delitos contra la integridad sexual y reproductiva constituyen una de las formas más graves de vulneración de derechos humanos contra niñas, niños y adolescentes, debido a sus efectos físicos, psicológicos, emocionales y sociales sobre el desarrollo integral de las víctimas.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP), en su Sección Cuarta, tipifica y sanciona los delitos contra la integridad sexual y reproductiva, estableciendo un marco jurídico orientado a proteger la libertad e integridad indemnidad sexual de las personas, particularmente de niñas, niños y adolescentes.

Para efectos estadísticos, el análisis presentado se construyó a partir de los registros del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE), utilizando una metodología de aproximación basada en la tipificación penal y en los tipos e incisos que identifican expresamente cuando las víctimas corresponden a niñas, niños y adolescentes. Los tipos penales que se incluyen son los siguientes:

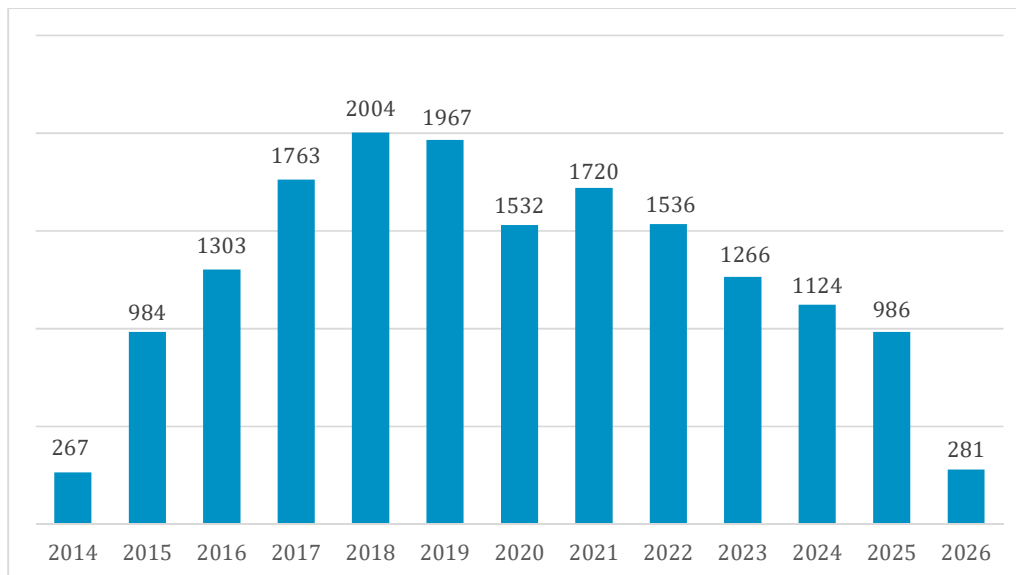
- Art. 158 Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar
- Art. 164 Inseminación no consentida
- Art. 165 Privación forzada de capacidad de reproducción
- Art. 166 Acoso sexual

- Art. 167 Estupro
- Art. 168 Distribución de material pornográfico a niñas, niños y adolescentes
- Art. 169 Corrupción de niñas, niños y adolescentes
- Art. 170 Abuso sexual
- Art. 171 Violación
- Art. 171.1 Violación incestuosa
- Art. 172 Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual.
- Art. 173 Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos
- Art. 174 Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos

Entre 2014 y abril del 2026 ingresaron **16.733 causas por delitos contra la integridad sexual y reproductiva contra niñas, niños y adolescentes.**

## Gráfico 7.

**Procesos ingresados a las Unidades Judiciales competentes sobre delitos contra la integridad sexual y reproductiva contra NNA. Período 10 de agosto 20214 – 30 abril 2026**



**Fuente:** Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

**Período:** 10 de agosto de 2014 a 30 de abril de 2026

En este contexto, la justicia especializada en materia de niñez, adolescencia y familia constituye un componente esencial del sistema de protección integral. Su función no se limita únicamente a resolver controversias jurídicas, sino que comprende la adopción de medidas orientadas a prevenir nuevas vulneraciones, reducir niveles de riesgo y garantizar el acceso efectivo a la justicia de niñas, niños y adolescentes.

## SECCIÓN III: COBERTURA DEL SERVICIO DE JUSTICIA ESPECIALIZADO PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIA

### 3.1 COBERTURA DEL SERVICIO DE JUSTICIA

En cumplimiento de su mandato constitucional, el Consejo de la Judicatura ha desarrollado una estructura orgánica orientada a garantizar el acceso efectivo a la justicia especializada en materia de niñez, adolescencia y familia, en el territorio nacional.

Las unidades judiciales competentes para conocer causas en materia de niñez, adolescencia y familia se encuentran determinadas en el artículo 233 del Código Orgánico de la Función Judicial, que establece como órganos jurisdiccionales competentes a las Unidades Judiciales de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, así como a las Unidades Judiciales Multicompetentes.

#### Tabla 2.

Cobertura de Unidades Judiciales que atienden temas en materia de niñez, adolescencia y familia.

Tipo de Unidades Judiciales	N° de unidades	N° de juezas y jueces	Población cubierta (N°)	Población cubierta (%)
Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	44	300	11.919.225	68%
Multicompetentes	132	235	5.917.604	32%
<b>Total</b>	<b>176</b>	<b>535</b>	<b>17.836.829</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo de la Judicatura

- En el ámbito nacional, el Consejo de la Judicatura cuenta con **44 unidades judiciales especializadas** en materia de Familia, Niñez y Adolescencia, distribuidas en las 24 provincias del país. Estas unidades concentran **300 juezas y jueces** especializados, apoyados por sus respectivos equipos técnicos y jurisdiccionales, y brindan cobertura directa al 68% de la población nacional. Esta estructura especializada permite una atención diferenciada y técnica, acorde con los estándares de protección integral y el principio de interés superior del niño.
- El 32% restante de la población es atendido a través de **132 unidades judiciales multicompetentes**, integradas por **235 juezas y jueces**, ubicadas principalmente en cantones de menor densidad poblacional donde la carga procesal no justifica la apertura de una

unidad especializada exclusiva. En estos territorios, las y los juzgadores comparten competencia con otras materias, garantizando, no obstante, el acceso a la justicia en todo el territorio nacional.

En conjunto, la configuración institucional evidencia un modelo de cobertura territorial equilibrado, que combina especialización técnica en zonas de mayor demanda y densidad poblacional con un esquema de atención multicompetente en cantones de menor volumen procesal, asegurando así la presencia del servicio de justicia en el 100% del país.

Por otro lado, **la protección judicial de niñas, niños y adolescentes frente a situaciones de violencia sexual** requiere mecanismos institucionales diferenciados respecto de otras materias de niñez y adolescencia, debido a la complejidad de los procesos penales, los niveles de riesgo asociados y la necesidad de garantizar actuaciones especializadas orientadas a evitar revictimización y asegurar protección reforzada a las víctimas.

En este sentido, si bien el sistema judicial ecuatoriano cuenta con una estructura especializada en materia de niñez, adolescencia y familia para la atención de conflictos relacionados con alimentos, tenencia, visitas, adopciones y medidas de protección, **los delitos contra la integridad sexual y reproductiva son conocidos principalmente por unidades judiciales especializadas en violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar y por unidades penales con competencia en violencia.**

Esta diferenciación responde a la naturaleza penal de los delitos sexuales y a la necesidad de implementar modelos especializados de atención que incorporen enfoques de género, niñez, derechos humanos y debida diligencia reforzada.

### Tabla 3.

**Cobertura de Unidades Judiciales competentes para atender delitos contra la integridad sexual y reproductiva de NNA**

TIPO UNIDADES JUDICIALES	N° UNIDADES JUDICIALES	N° PROVINCIAS CUBIERTAS	N° CANTONES CUBIERTOS	N° JUECES/AS
ESPECIALIZADAS	39	24	54	110
COMPETENTES	135	24	168	213
<b>TOTAL</b>	<b>174</b>	<b>48</b>	<b>222</b>	<b>323</b>

Fuente: Consejo de la Judicatura

- Actualmente, el país cuenta con **39 Unidades Judiciales Especializadas** en Violencia contra la Mujer y Miembros del Núcleo Familiar con competencia para conocer delitos contra la integridad sexual y reproductiva, distribuidas

en las 24 provincias del país. Estas unidades cubren aproximadamente el 70% de la población nacional y **operan con 110 juezas y jueces especializados, junto a sus respectivos equipos técnicos y jurisdiccionales.**

- El restante 30% del territorio nacional, la atención es asumida por unidades judiciales penales y multicompetentes que ejercen competencia en esta materia, garantizando la cobertura del servicio judicial en cantones de menor densidad poblacional y menor carga procesal.
- Estas dependencias constituyen el principal mecanismo institucional para el tratamiento judicial especializado de casos de violencia sexual y violencia basada en género, particularmente aquellos que afectan a niñas, niños y adolescentes.

La coexistencia de ambos modelos de cobertura evidencia que el sistema judicial ecuatoriano ha desarrollado mecanismos diferenciados de atención según la naturaleza de la materia, combinando:

- Justicia especializada en niñez y familia para la protección integral de derechos.
- Justicia especializada en violencia y materia penal para el tratamiento de delitos sexuales y escenarios de alta vulnerabilidad.

## SECCIÓN IV: ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDADES PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La protección integral de niñas, niños y adolescentes exige que la respuesta judicial no se limite únicamente al tratamiento procesal de los hechos de violencia, sino que incorpore mecanismos especializados orientados a identificar tempranamente escenarios de riesgo, prevenir nuevas vulneraciones y adoptar medidas de protección oportunas y diferenciadas.

En contextos de violencia intrafamiliar, violencia sexual y vulneración de derechos, el riesgo no constituye un evento aislado, sino un fenómeno progresivo asociado al escalamiento de conductas de control, amenazas, agresiones físicas, violencia psicológica y dependencia estructural. La identificación temprana de estos factores resulta fundamental para evitar daños graves, revictimización e incluso riesgos letales.

La Observación General N° 13 del Comité de los Derechos del Niño ha señalado que los Estados deben implementar mecanismos especializados de detección temprana, evaluación de riesgo y protección reforzada frente a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes. En este contexto, la gestión judicial basada en evidencia constituye un componente esencial para garantizar decisiones judiciales oportunas, diferenciadas y libres de estereotipos.

### 4.1 MATRIZ DE PERCEPCIÓN DE RIESGO: HERRAMIENTA DE ALERTA TEMPRANA

El Consejo de la Judicatura incorporó la Matriz de Percepción de Riesgo como un instrumento técnico de apoyo a la gestión judicial especializada en materia de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar. Su finalidad es identificar, desde el momento de la denuncia y durante la entrevista de primera acogida, indicadores objetivos y subjetivos que permitan advertir escenarios de escalamiento de violencia, vulnerabilidad agravada y riesgo para la integridad o la vida de las víctimas.

La matriz constituye una herramienta de percepción estructurada que recoge indicadores asociados a: violencia física grave; violencia psicológica estructural; amenazas; negligencia; abuso sexual; aislamiento; y miedo persistente dentro del entorno familiar.

Su aplicación tiene una finalidad estrictamente preventiva y de protección. No busca determinar responsabilidad penal ni sustituir la valoración probatoria del proceso judicial, sino orientar la adopción inmediata de medidas de protección adecuadas y diferenciadas.

## 4.2 MEDICIÓN DEL RIESGO EN UNIDADES JUDICIALES

Entre diciembre de 2021 y abril de 2026, el Consejo de la Judicatura aplicó la Matriz de Percepción de Riesgo en **1.838 casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes**.

Esta información constituye la primera medición sistemática de percepción de riesgo y escalamiento de violencia incorporada en el Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE), transformando la entrevista de primera acogida en una fuente estratégica de gestión judicial basada en evidencia.

En el caso de niñas, niños y adolescentes, **la violencia ocurre en un contexto de vulnerabilidad agravada caracterizado por relaciones de dependencia estructural frente a personas adultas que pueden ejercer control, maltrato, negligencia o abuso**.

Desde un **enfoque intergeneracional e interseccional**, la matriz permite identificar cómo la **convergencia entre edad, dependencia, violencia y desigualdad** incrementa los niveles de vulnerabilidad y riesgo.

*La matriz para cuando la víctima es un NNA incluye indicadores como:*

- *Maltrato físico severo.*
- *Humillación sistemática.*
- *Amenazas intimidatorias.*
- *Negligencia grave.*
- *Abuso sexual.*
- *Miedo persistente a vivir en el hogar.*
- *Alteraciones emocionales o del sueño.*

*El riesgo se agrava cuando la víctima presenta discapacidad o enfermedad, lo que profundiza la asimetría de poder.*

En este escenario, la matriz de percepción de riesgo tiene como objetivo identificar tempranamente indicadores que evidencien **escalamiento de violencia, afectación al desarrollo integral y riesgo para la integridad o la vida**, permitiendo la adopción oportuna de medidas de protección, diferenciadas y acordes a su condición generacional:

**Tabla 4.**

**Matriz de Percepción temprana de riesgo para casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia. Aplicada en 1.838 casos**

INDICADOR RIESGO	% NO	% SI
Si al niño, niña o adolescente, le han pegado, empujado, causado fracturas, mordido, quemado, herido en la boca, labios, encías, ojos, brazos, piernas o en el tronco.	29,98%	70,02%
Si al niño, niña o adolescente, continuamente lo critican y lo humillan diciéndote que es tonto, que no sirve para nada, que hace todo mal, lo insultan, le gritan o se burlan de ella o de él.	30,63%	69,37%
Si el niño, niña o adolescente, siente miedo de vivir en su casa y siente temor de algún miembro de su familia	37,92%	62,08%
Si al niño, niña o adolescente, lo amenazan con realizar castigos corporales, si no cumple con alguna tarea, obligación o trabajo, lo que le hace sentir nervioso y temeroso.	47,77%	52,23%
Si al niño, niña o adolescente, le rechazan frecuentemente, y no le demuestran su amor o lo niegan	54,46%	45,54%
Si al niño, niña o adolescente, le han atacado tratando de ahorcarle, asfixiarle, pegarle con objetos que lo lastimaron o hirieron.	65,83%	34,17%
Si el niño, niña o adolescente, no puede dormir, tiene pesadillas o temor nocturno	71,27%	28,73%
Si al niño, niña o adolescente lo dejan solo o sola en su casa por largos Períodos de tiempo sin atención, sin alimentación e higiene adecuados	76,01%	23,99%
Si el niño, niña o adolescente, se siente cansado y ya no quiere jugar o divertirse	76,28%	23,72%
Si al niño, niña o adolescente, le prohíben jugar con otros niños o tener amigos o relacionarse con otros niños, niñas o adolescentes del entorno familiar (primos/as, tíos/as, sobrinos/as) y/o escolar	79,65%	20,35%
Si al niño, niña o adolescente, su padre, madre o algún miembro de su familia o cuidador lo ha besado, acariciado, tocado o abusado sexualmente sin su consentimiento y lo ha amenazado para que no lo cuente	94,61%	5,39%

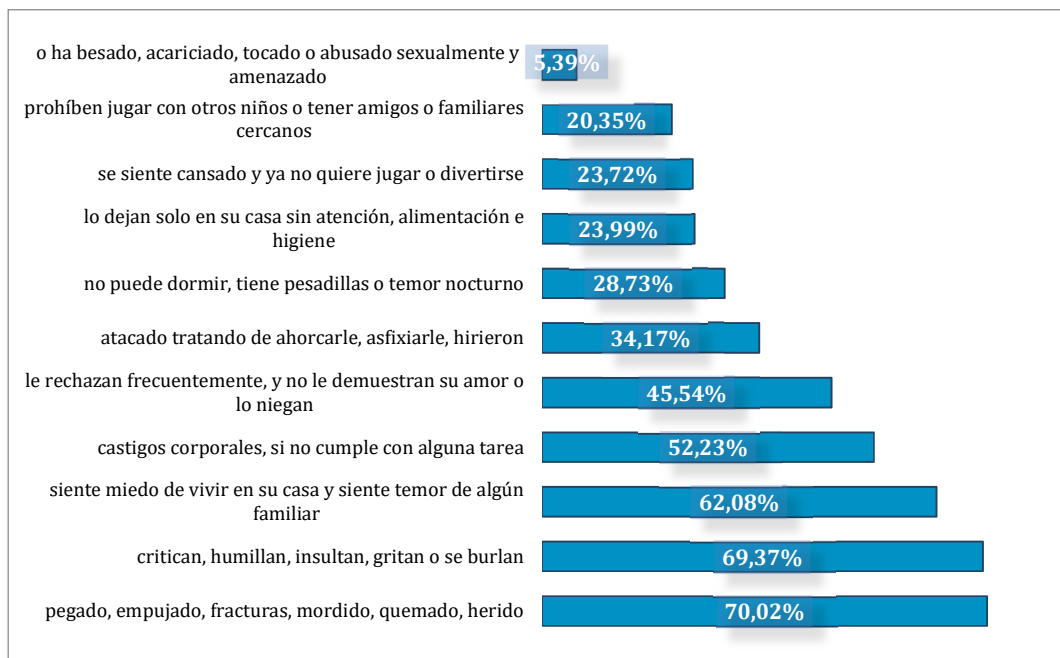
**Fuente:** Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

**Período:** diciembre de 2021 y abril de 2026.

En 1.838 casos analizados, los resultados muestran patrones altamente preocupantes, relacionados entre otros con la violencia psicológica estructural, violencia física grave, amenazas y abandono ejercidos contra niñas, niños y adolescentes:

## Gráfico 8.

### Indicadores de mayor frecuencia identificados en la aplicación de la Matriz de Percepción de Riesgo a víctimas NNA



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

- **Violencia psicológica estructural**

La violencia psicológica en la infancia no es secundaria: es estructural y produce daño acumulativo en el desarrollo emocional.

El análisis de los resultados de la aplicación de la matriz evidencia altos niveles de violencia psicológica ejercida contra niñas, niños y adolescentes, configurando patrones persistentes de humillación, intimidación y miedo dentro del entorno familiar.

- 69,37% de víctimas informó que sufre humillación constante.
- 62,08% de víctimas reportó que siente miedo de vivir en su casa.

La violencia psicológica durante la infancia y adolescencia produce afectaciones profundas sobre el desarrollo emocional, la autoestima, la estabilidad afectiva y la salud mental. La exposición sostenida a estos contextos incrementa el riesgo de ansiedad, depresión, aislamiento social y reproducción intergeneracional de la violencia.

- 7 de cada 10 NNA víctimas reportan humillación constante.
- 6 de cada 10 sienten miedo de vivir en su hogar.

- **Violencia física grave**

La violencia física que se ejerce contra las niñas, niños y adolescentes presenta graves niveles de riesgo. Al respecto, estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020) han observado que las niñas, niños y adolescentes expuestos a este tipo de violencia de manera frecuente incrementan el riesgo de desarrollar conductas violentas, comportamientos antisociales, intentos de suicidio, desórdenes depresivos y consumo de alcohol y drogas. Además, esta problemática puede provocar aislamiento social, conductas agresivas y diagnósticos de trastornos de ansiedad generalizada<sup>5</sup>.

En los 1.838 casos de violencia contra NNA se observan los siguientes indicadores de mayor preponderancia, relacionados a la violencia física grave:

- 70.04% de las víctimas informa que ha sufrido agresiones físicas severas.
- 34.17% ha sido víctima de ataques graves (intentos de asfixia, golpes con objetos).

Estos datos son alarmantes: más de un tercio, de niñas, niños y adolescentes, que ha presentado una denuncia y al que se le ha aplicado la matriz de riesgo, ha vivido episodios potencialmente letales.

Los indicadores como: intentos de asfixia; golpes con objetos; agresiones físicas graves. Reflejan escenarios de alta peligrosidad y riesgo letal

- **Amenazas y abandono**

La matriz evidencia igualmente patrones preocupantes relacionados con amenazas, abandono y negligencia en el entorno familiar.

Los resultados muestran que:

- 52,23% de las víctimas indicó recibir amenazas de castigos físicos;
- 23,99% reportó haber sido dejado solo sin cuidado adecuado.

La negligencia y el abandono afectan directamente la satisfacción de necesidades esenciales relacionadas con alimentación, salud, protección, higiene y cuidado

<sup>5</sup> Organización Mundial de la Salud. (2020). *Directrices de la OMS sobre las intervenciones de salud mental para niños y adolescentes*. Organización Mundial de la Salud.

emocional, generando escenarios de desprotección agravada para niñas, niños y adolescentes. Estas condiciones resultan especialmente críticas en contextos de pobreza, exclusión social, violencia intrafamiliar y limitada presencia institucional.

6 de cada 10 NNA indican que no quieren vivir en su casa  
por miedo  
4 de cada 10 NNA se siente rechazado, abandonado y sin  
demostraciones de afecto

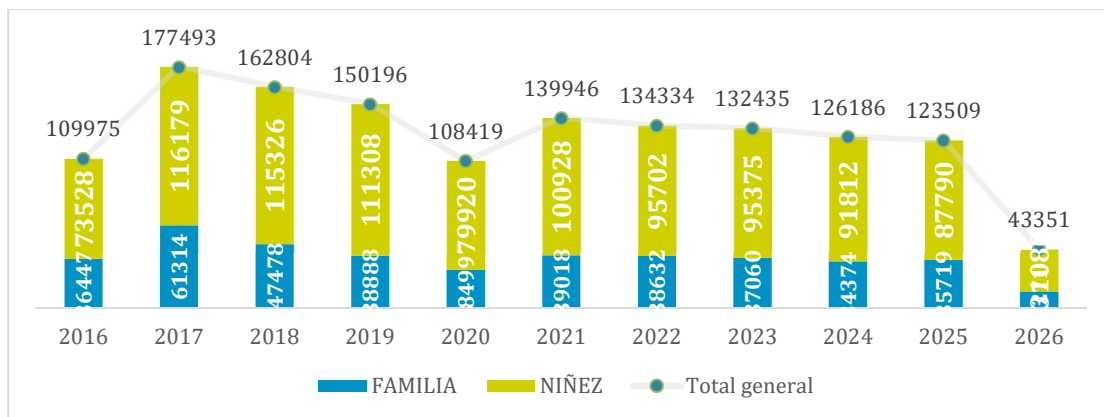
## SECCIÓN V: JUSTICIA ESPECIALIZADA EN CIFRAS, PANORAMA GENERAL 2016-2026

### 5.1. EVOLUCIÓN GLOBAL DEL INGRESO DE CAUSAS

Entre el 22 de mayo de 2016 y el 30 de abril del 2026, la justicia especializada en niñez, adolescencia y familia registró más de **1,3 millones de causas ingresadas**, de las cuales el **71% corresponde a materias directamente vinculadas con niñas, niños y adolescentes**.

#### Gráfico 7.

Causas ingresadas en materia de *niñez, adolescencia y familia*. Período: mayo 2016 – abril 2026



**Fuente:** Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

**Período:** 22 de mayo del 2016 a 30 de abril del 2026

- Entre el 22 de mayo de 2016 y el 30 de abril del 2026, siete de cada diez causas ingresadas en materia de niñez, adolescencia y familia corresponden directamente a niñas, niños y adolescentes. En términos porcentuales, el 71% del total de ingresos judiciales en esta materia se vincula con la protección y garantía de derechos de esta población prioritaria.
- En valores absolutos, se registran 998.948 causas relacionadas con niñez y adolescencia, cifra que supera ampliamente las 409.700 causas correspondientes a asuntos estrictamente de familia. Esta diferencia no solo es numérica, sino estructural, pues evidencia que la intervención judicial en el ámbito familiar tiene como eje predominante la tutela de derechos de niñas, niños y adolescentes.

- La proporción de causas de niñez y adolescencia prácticamente triplica el volumen de procesos de familia (29%), confirmando que la justicia especializada no opera principalmente sobre conflictos conyugales, sino sobre controversias que impactan de manera directa el desarrollo integral, la subsistencia y la protección jurídica de niñas, niños y adolescentes.

El comportamiento de la serie histórica permite identificar tres momentos claramente diferenciados:

- **Estabilidad estructural (2016–2019)**

El período previo a la pandemia presenta una tendencia sostenida y relativamente estable en el ingreso anual de causas. La demanda judicial mantiene una dinámica constante, particularmente en materias de alimentos y régimen de visitas, lo que evidencia un patrón estructural de judicialización de conflictos familiares, que no responde a coyunturas aisladas, sino a un fenómeno estructural.

- **Disrupción y contención operativa (2020)**

En 2020 se observa una contracción significativa en el ingreso de causas, producto de la emergencia sanitaria declarada a nivel mundial. Las restricciones de movilidad, la suspensión parcial de actividades presenciales y la priorización de materias urgentes generaron una disminución temporal en los ingresos.

Durante esta etapa, el sistema implementó mecanismos telemáticos, audiencias virtuales y recepción digital de escritos, lo que permitió sostener la atención de causas urgentes, especialmente en medidas de protección y alimentos.

- **Reconfiguración y repunte (2021–2025)**

A partir de 2021 se registra un efecto rebote en el ingreso de causas, con niveles que no solo recuperan el promedio prepandemia, sino que en determinados años lo superan. La etapa post pandemia revela una justicia especializada que no solo recuperó operatividad, sino que consolidó herramientas tecnológicas que ampliaron el acceso al sistema.

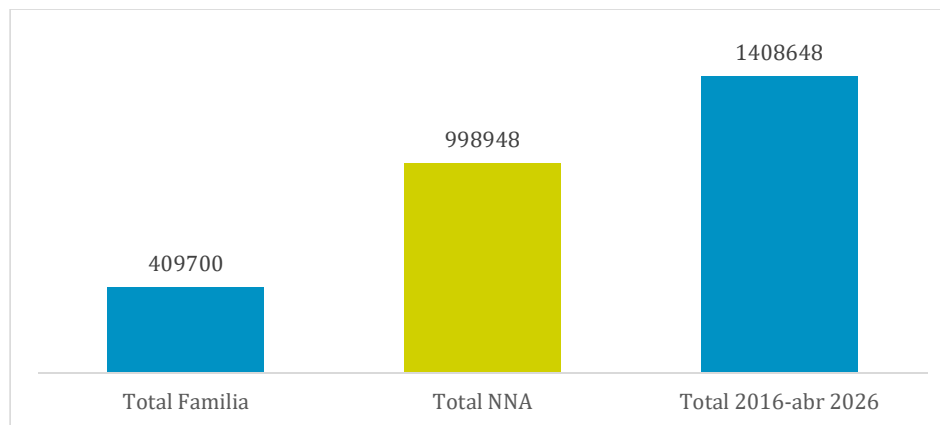
## 5.2. COMPOSICIÓN PORCENTUAL DE LA MATERIA

El análisis agregado del ingreso de causas en unidades judiciales entre mayo de 2016 y abril de 2026 confirma una marcada prevalencia en la carga procesal. A este

respecto, se evidencia que el 71% del total de causas ingresadas en dicho período corresponde a materias de niñez y adolescencia, mientras que el 29% restante se vincula a asuntos estrictamente de familia.

## Gráfico 8.

**Número de causas ingresadas en materia niñez, adolescencia y familia. Período: mayo 2016 – diciembre 2025**



TIPO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total general
FAMILIA	36447	61314	47478	38888	28499	39018	38632	37060	34374	35719	12271	409700
NIÑEZ	73528	116179	115326	111308	79920	100928	95702	95375	91812	87790	31080	998948
<b>Total general</b>	<b>109975</b>	<b>177493</b>	<b>162804</b>	<b>150196</b>	<b>108419</b>	<b>139946</b>	<b>134334</b>	<b>132435</b>	<b>126186</b>	<b>123509</b>	<b>43351</b>	<b>1408648</b>

**Fuente:** Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

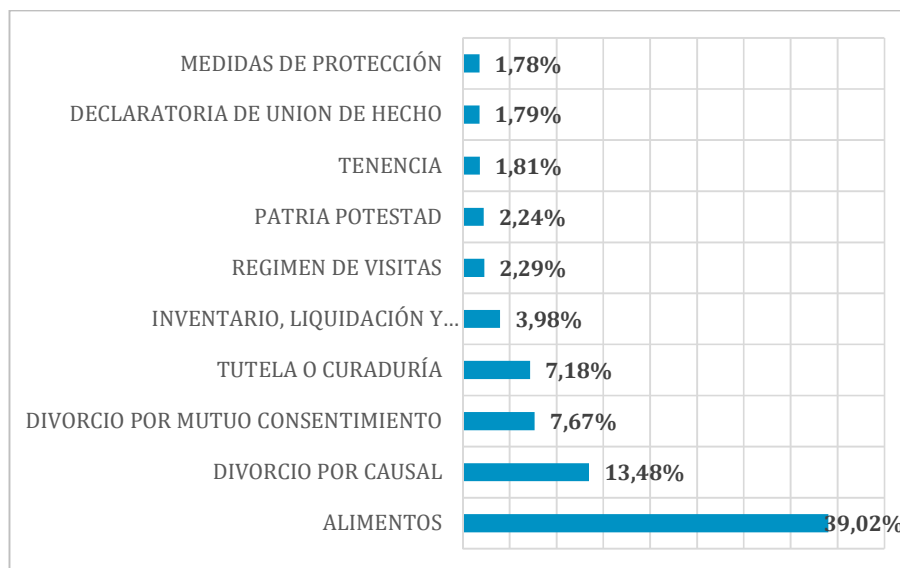
**Período:** 22 de mayo del 2016 a 30 de abril del 2026

Esta proporción se mantiene relativamente constante a lo largo de la serie histórica, incluso durante la pandemia, lo que demuestra que la centralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes dentro de la justicia especializada no es coyuntural, sino estructural.

En conjunto, las demandas de alimentos, los procesos de divorcio y las causas de tutela y curaduría concentran la mayor parte de la carga judicial en materia de familia, niñez y adolescencia, evidenciando que el sistema de justicia interviene, principalmente, en la regulación de obligaciones parentales, la reorganización de estructuras familiares y la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

## Gráfico 9.

Principales categorías en porcentaje de causas en materia de *niñez, adolescencia y familia*.  
Período: mayo 2016 – abril 2026



**Fuente:** Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

**Período:** 22 de mayo del 2016 al 30 de abril del 2026.

- Las materias con mayor volumen de ingreso en las unidades judiciales corresponden a demandas de pensiones alimenticias, procesos de divorcio y causas relacionadas con tutela y curaduría, lo que evidencia que la mayor carga procesal en este ámbito se concentra en conflictos derivados de la dinámica familiar y la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- En el Ecuador, cuatro de cada diez causas que ingresan en materia de familia, niñez y adolescencia corresponden a demandas de pensiones alimenticias, lo que equivale a 549.695 procesos. Esta cifra confirma que la garantía del derecho a alimentos constituye el principal motivo de activación del sistema judicial en esta materia, con un impacto directo en la protección de derechos y en la sostenibilidad económica de los hogares.
- Entre el 22 de mayo de 2016 y el 30 de abril del 2026 ingresaron 297.928 causas por divorcio, tanto por mutuo consentimiento como por causal prevista en la normativa, lo que representa el 21 % del total. Estos procesos no solo implican la disolución del vínculo matrimonial, sino que activan decisiones judiciales obligatorias sobre tenencia,

régimen de visitas y fijación de alimentos, conforme a los artículos 146, 332 numeral 4, 334 numeral 3 y 340 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP). En consecuencia, su impacto trasciende la esfera conyugal y se proyecta directamente sobre la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

- En el mismo período se registraron 101.072 causas relacionadas con tutela y curaduría, equivalentes al 7,16 % del total. Este grupo procesal refleja la intervención judicial en situaciones donde se requiere definir o regular la representación y el cuidado legal de niñas, niños y adolescentes, evidenciando el rol del sistema de justicia como garante subsidiario de protección cuando las estructuras familiares requieren formalización o sustitución de responsabilidades.

En términos estadísticos, la materia de niñez constituye el núcleo predominante de la carga procesal en materia de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

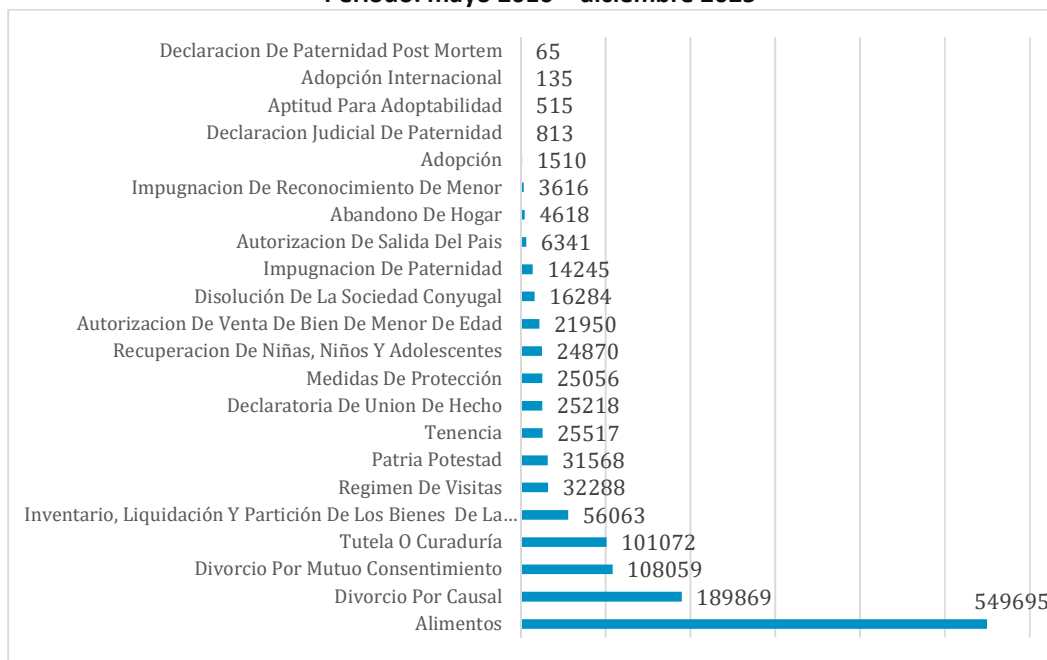
### 5.3. INTENSIDAD DE JUDICIALIZACIÓN

El volumen acumulado de ingreso entre mayo 2016 y abril del 2026 de **998.948** causas específicas de niñez y adolescencia refleja una alta intensidad de judicialización de derechos vinculados principalmente a:

- **Obligaciones alimentarias:** La categoría Alimentos NNA (549.695 causas) concentra, con amplia diferencia, el mayor volumen de ingreso. La distancia respecto del segundo grupo es exponencial, lo que confirma que el sistema de justicia en materia de familia, niñez y adolescencia se activa principalmente para garantizar el derecho a alimentos.
- **Régimen de convivencia y tenencia:** [Tutela/curaduría (101.072); Divorcio por mutuo consentimiento (108.059); Régimen de visitas (32.288); Tenencia (25.517)]. Este bloque muestra que, además de la fijación de alimentos, el sistema interviene intensamente en la reorganización de vínculos familiares y en la definición de responsabilidades parentales. Aquí se evidencia que el impacto judicial no se limita a resolver conflictos económicos, sino que regula la estructura de cuidado, convivencia y representación legal de niñas, niños y adolescentes.

## Gráfico 10.

**Distribución del volumen de causas ingresadas en materia niñez y adolescencia.  
Período: mayo 2016 – diciembre 2025**



**Fuente:** Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

**Período:** 22 de mayo del 2016 a 30 de abril del 2026

Este comportamiento evidencia que la justicia especializada actúa como mecanismo formal de garantía frente al incumplimiento de obligaciones parentales o la vulneración de derechos, como se evidencia en el bloque de los procesos de protección y restricción de derechos:

- Medidas de protección (25.056).
- Impugnación de paternidad (14.245).
- Privación/pérdida de patria potestad (31.568).

Estas cifras reflejan intervención estatal directa en situaciones de vulneración o conflicto grave, donde el sistema judicial actúa como garante de protección integral. Aunque su volumen es menor en comparación con alimentos o divorcios, su impacto cualitativo es alto, ya que implican decisiones que modifican o restringen derechos fundamentales.

La justicia especializada en niñez, adolescencia y familia no constituye un segmento marginal dentro de la Función Judicial. Por el contrario, representa su componente estructural más dinámico y demandado. El análisis del panorama general confirma que la garantía judicial de los derechos de niñas, niños y adolescentes ha sido una constante en la última década, incluso frente a escenarios de crisis sanitaria global.

## SECCIÓN VI: DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MAYOR INCIDENCIA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA 2016-2025

### 6.1. DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia constituye uno de los pilares fundamentales del sistema de protección integral reconocido por la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Este derecho implica la obligación reforzada del Estado de prevenir, investigar, sancionar y reparar toda forma de violencia que afecte su integridad física, psicológica, sexual y emocional.

La violencia contra niñas, niños y adolescentes representa una de las expresiones más graves de vulneración de derechos debido a sus efectos directos sobre el desarrollo integral, la salud mental, la estabilidad familiar y las trayectorias futuras de vida de las víctimas. Particular preocupación genera la violencia sexual, debido a sus altos niveles de impacto, invisibilización y complejidad, especialmente cuando ocurre en entornos cercanos o de confianza.

El análisis estadístico de los delitos contra la integridad sexual y reproductiva permite dimensionar la magnitud de esta problemática y comprender los desafíos que enfrenta el sistema judicial para garantizar el acceso efectivo a la justicia y la protección reforzada de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

#### **Ingreso de causas de delitos contra la integridad sexual y reproductiva contra niñas, niños y adolescentes**

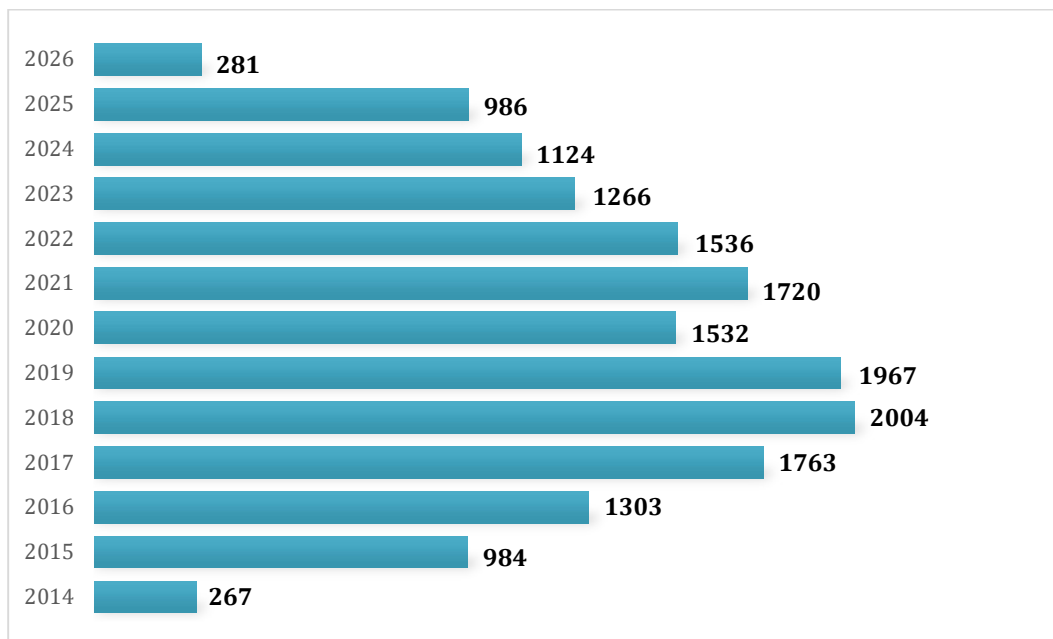
Entre 2014 y abril de 2026, el sistema judicial ecuatoriano registró un total de 16.733 causas relacionadas con delitos contra la integridad sexual y reproductiva cometidos contra niñas, niños y adolescentes.

El comportamiento histórico evidencia un crecimiento sostenido entre 2014 y 2018, período en el que las causas prácticamente se multiplicaron por siete, pasando de 267 procesos en 2014 a 2.004 en 2018. Posteriormente, si bien se observa una reducción progresiva en los ingresos anuales, los niveles de judicialización continúan siendo elevados, reflejando la persistencia estructural de esta problemática.

La disminución observada en 2020 coincide con las restricciones operativas derivadas de la emergencia sanitaria por COVID-19; sin embargo, los años posteriores muestran que la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes continúa representando una problemática crítica.

## Gráfico 13.

**Evolución de la carga de ingreso de causas en Unidades Judiciales competentes sobre delitos contra la integridad sexual y reproductiva contra NNA.  
Período 10 de agosto 20214 – 30 abril 2026**



**Fuente:** Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

**Período:** 10 de agosto de 2014 a 30 de abril de 2026

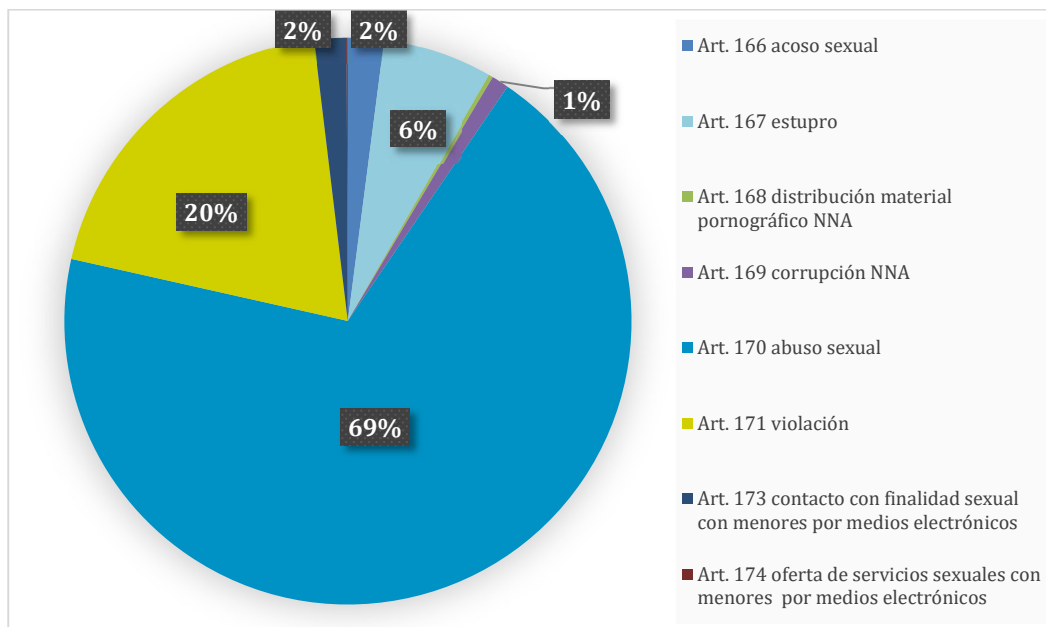
### a. Principales delitos judicializados

El análisis por tipología delictiva evidencia que el abuso sexual constituye el delito de mayor incidencia dentro de los procesos judicializados relacionados con niñas, niños y adolescentes.

- 7 de cada 10 causas corresponden a delitos de:
  - Abuso sexual.
  - Violación.
  - Estupro.

## Gráfico 14.

Distribución de los delitos contra la integridad sexual y reproductiva contra NNA ingresados a las Unidades Judiciales. Período 10 de agosto 20214 – 30 abril 2026



TIPO DE DELITO	TOTAL GENERAL	PORCENTAJE
Art. 166 acoso sexual	343	2,0
Art. 167 estupro	1043	6,2
Art. 168 distribución material pornográfico NNA	42	0,3
Art. 169 corrupción NNA	165	1,0
Art. 170 abuso sexual	11545	69,0
Art. 171 violación	3275	19,6
Art. 173 contacto con finalidad sexual con menores por medios electrónicos	306	1,8
Art. 174 oferta de servicios sexuales con menores por medios electrónicos	14	0,1
<b>Total general</b>	<b>16733</b>	<b>100</b>

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

Período: 10 de agosto de 2014 a 30 de abril de 2026

La distribución del ingreso de causas para su judicialización por año se muestra a continuación.

**Tabla 5.**

**Procesos ingresados a las Unidades Judiciales competentes sobre delitos contra la integridad sexual y reproductiva contra NNA. Período 10 de agosto 20214 – 30 abril 2026**

DELITO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total general
Art. 166 acoso sexual	13	29	25	33	48	36	47	46	32	8	13	9	4	343
Art. 167 estupro	58	155	150	99	96	94	67	94	56	45	68	42	19	1043
Art. 168 distribución material pornográfico NNA	1	8	4	5	12	2	3	2	2	1		2		42
Art. 169 corrupción NNA	26	43	14	15	21	13	8	4	5	7	4	3	2	165
Art. 170 abuso sexual	96	551	864	1203	1341	1414	1098	1203	1108	938	799	722	208	11545
Art. 171 violación	72	179	224	361	458	375	279	341	301	235	214	196	40	3275
Art. 173 contacto con finalidad sexual con menores por medios electrónicos	1	19	21	44	26	31	28	30	31	32	24	12	7	306
Art. 174 oferta de servicios sexuales con menores por medios electrónicos			1	3	2	2	2		1		2		1	14
<b>Total general</b>	<b>267</b>	<b>984</b>	<b>1303</b>	<b>1763</b>	<b>2004</b>	<b>1967</b>	<b>1532</b>	<b>1720</b>	<b>1536</b>	<b>1266</b>	<b>1124</b>	<b>986</b>	<b>281</b>	<b>16733</b>

**Fuente:** Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

**Período:** 10 de agosto de 2014 a 30 de abril de 2026

Entre 2014 y abril de 2026 se registraron:

- 11.545 causas por abuso sexual.
- 3.275 causas por violación.
- 1.043 causas por estupro.

Estos delitos concentran la mayor parte de la carga procesal en materia de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, evidenciando altos niveles de afectación a la integridad física, psicológica y sexual de las víctimas.

Asimismo, el ingreso de causas relacionadas con contacto sexual por medios electrónicos, distribución de material pornográfico y oferta de servicios sexuales digitales evidencia la incorporación de nuevas formas de violencia sexual vinculadas a entornos digitales y tecnologías de información, particularmente relevantes en

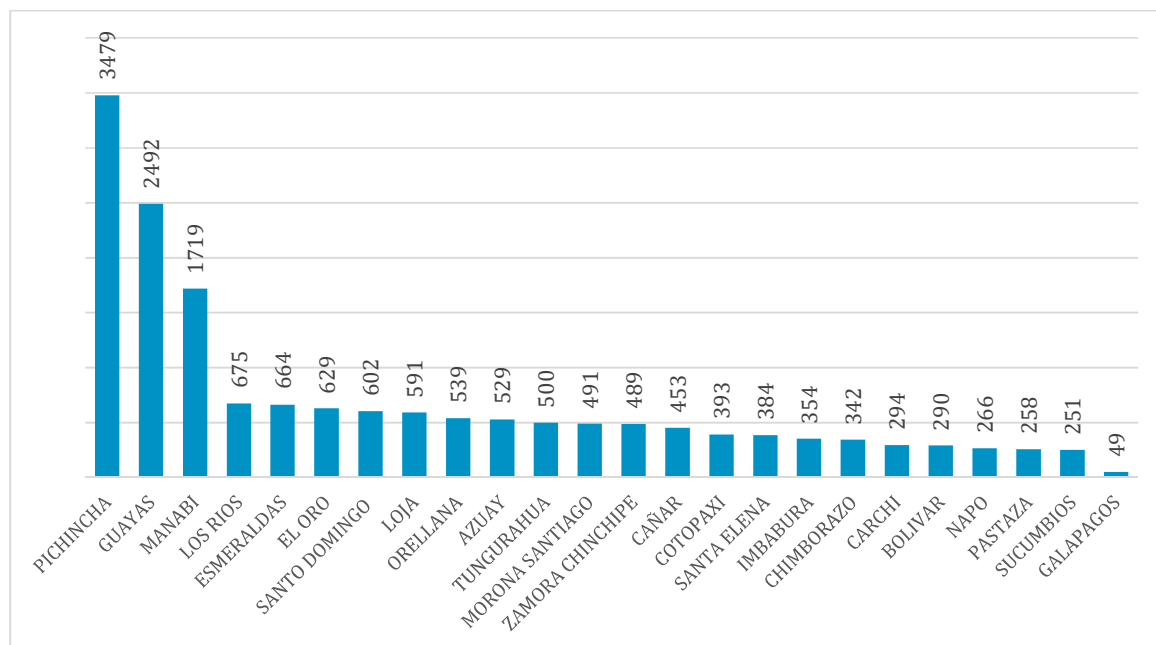
contextos de creciente exposición de niñas, niños y adolescentes a plataformas digitales.

#### a. Distribución territorial de la violencia sexual contra NNA

La distribución territorial de las causas evidencia una importante concentración en provincias de mayor densidad poblacional y dinámica urbana. Pichincha y Guayas concentran el mayor número de procesos judicializados, seguidas por Manabí, Los Ríos y Esmeraldas.

### Gráfico 15.

Procesos ingresados a las Unidades Judiciales competentes sobre delitos contra la integridad sexual y reproductiva por provincia. Período 10 de agosto 2014 – 30 abril 2026



**Fuente:** Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

**Período:** 10 de agosto de 2014 a 30 de abril de 2026

No obstante, la presencia de provincias amazónicas y fronterizas entre los territorios con mayores niveles de judicialización refleja que esta problemática trasciende contextos urbanos y presenta incidencia significativa en territorios históricamente afectados por desigualdad, pobreza, limitada cobertura estatal y barreras de acceso a servicios especializados.

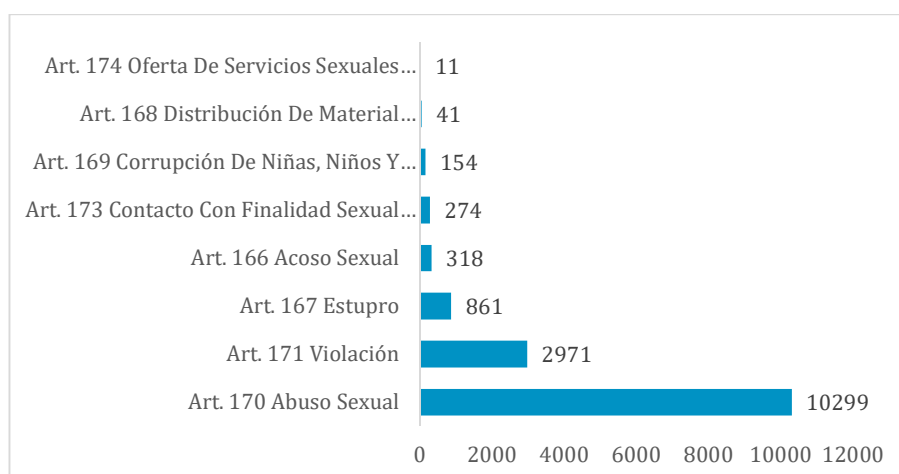
### a. Causas resueltas por delitos contra la integridad sexual y reproductiva contra niñas, niños y adolescentes

El análisis de las causas resueltas constituye un indicador relevante para evaluar la capacidad de respuesta del sistema judicial frente a delitos que afectan gravemente la integridad física, psicológica y sexual de niñas, niños y adolescentes. La resolución oportuna de estos procesos no solo tiene implicaciones en términos de sanción penal, sino también en la reducción de riesgos, prevención de nuevas vulneraciones y garantía del acceso efectivo a la justicia.

Entre el 10 de agosto de 2014 y 30 de abril de 2026, el sistema judicial ecuatoriano resolvió 14.929 causas relacionadas con delitos contra la integridad sexual y reproductiva cometidos contra niñas, niños y adolescentes.

## Gráfico 16.

**Causas resueltas por delitos contra la integridad sexual y reproductiva cometidos contra niñas, niños y adolescentes. Período 10 de agosto 20214 – 30 abril 2026**



**Fuente:** Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

**Período:** 10 de agosto de 2014 a 30 de abril de 2026

El análisis por tipología delictiva evidencia que el delito de abuso sexual concentra la mayor cantidad de causas resueltas dentro del sistema judicial. Entre 2014 y 2026 se resolvieron:

- 10.299 causas por abuso sexual.
- 2.971 causas por violación.
- 861 causas por estupro.

Estos delitos representan la mayor carga de resolución judicial en materia de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, evidenciando la magnitud y

persistencia de esta problemática en el país. La elevada incidencia de causas resueltas por abuso sexual resulta particularmente relevante debido a que este delito se encuentra asociado, en muchos casos, a dinámicas de violencia prolongada, entornos de confianza y escenarios de alta vulnerabilidad para las víctimas.

Por otro lado, la evolución histórica de causas resueltas evidencia un incremento progresivo entre 2014 y 2018, período en el que las resoluciones judiciales pasaron de 262 a 1.935 causas anuales, reflejando un fortalecimiento de la capacidad operativa del sistema judicial frente a este tipo de delitos. Posteriormente, entre 2019 y 2025 se observa una disminución gradual en el número de procesos resueltos, comportamiento que guarda relación con la reducción progresiva de ingresos de causas registrada en los últimos años.

## Tabla 6.

**Evolución de resolución de causas sobre delitos contra la integridad sexual y reproductiva contra NNA. Período 10 de agosto 20214 – 30 abril 2026**

Delito	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total general
Art. 166 acoso sexual	13	29	25	33	45	34	44	40	30	5	13	6	1	318
Art. 167 estupro	57	147	142	92	90	81	56	67	37	28	39	24	1	861
Art. 168 distribución de material pornográfico a niñas, niños y adolescentes	1	8	4	5	12	2	2	2	2	1		2		41
Art. 169 corrupción de niñas, niños y adolescentes	26	42	14	15	21	12	7	4	2	7	3	1		154
Art. 170 abuso sexual	94	547	844	1192	1291	1319	1012	1108	995	797	639	435	26	10299
Art. 171 violación	70	171	215	357	450	358	259	320	274	209	175	111	2	2971
Art. 173 contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos	1	19	21	43	25	29	26	27	29	26	17	7	4	274
Art. 174 oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos			1	3	2	2	2				1			11
<b>Total general</b>	<b>262</b>	<b>963</b>	<b>1266</b>	<b>1740</b>	<b>1936</b>	<b>1837</b>	<b>1408</b>	<b>1568</b>	<b>1369</b>	<b>1073</b>	<b>887</b>	<b>586</b>	<b>34</b>	<b>14929</b>

**Fuente:** Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

**Período:** 10 de agosto de 2014 a 30 de abril de 2026

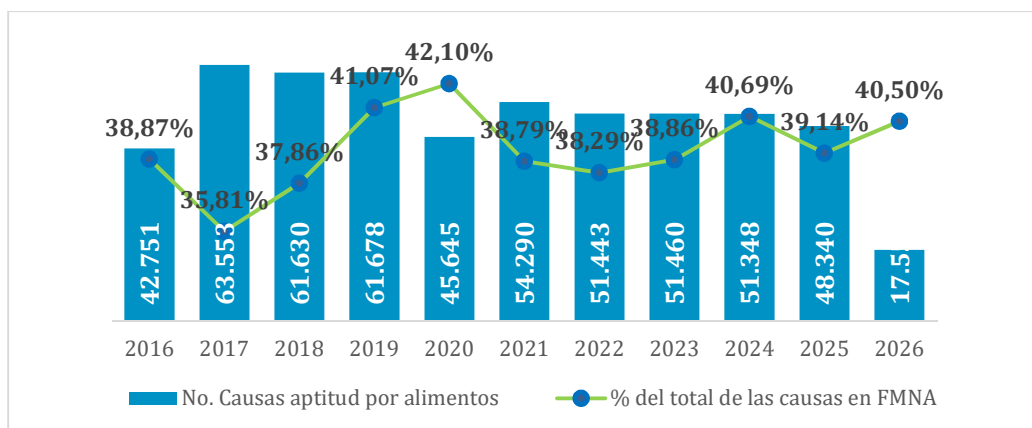
## 6.2. DERECHO A ALIMENTOS

El derecho a alimentos constituye el principal eje de activación del sistema de justicia en materia de familia, niñez y adolescencia. En el período analizado se registraron 549.695 causas por pensión de alimentos, lo que representa el 39.02 % del total de ingresos en esta materia. En términos prácticos, cerca de cuatro de cada diez procesos judiciales están vinculados con la garantía de este derecho, lo que evidencia su carácter estructural dentro de la carga procesal y su impacto directo en la protección económica de niñas, niños y adolescentes.

Un elemento particularmente revelador se observa en el año 2020. Aunque la pandemia de COVID-19 provocó una reducción generalizada en el ingreso de causas, las demandas de alimentos, si bien disminuyeron en número absoluto, aumentaron proporcionalmente hasta representar el 42,07 % del total anual. Este comportamiento confirma que, incluso en contextos de crisis sanitaria y restricción institucional, la exigibilidad judicial del derecho a alimentos se mantiene como una prioridad social, reflejando su condición de necesidad básica e inmediata para la subsistencia y bienestar de la niñez.

### Gráfico 17.

Número de causas de ALIMENTOS y participación por año (%) frente al total de causas ingresadas en materia de niñez, adolescencia y familia: mayo 2016 –abril 2026



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.  
Período: 22 de mayo del 2016 a abril del 2026

Este comportamiento no es circunstancial. Refleja que el incumplimiento de obligaciones económicas parentales constituye la principal causa de activación judicial en materia de niñez. En términos estructurales, la judicialización del derecho a alimentos evidencia:

- Dependencia económica de niñas, niños y adolescentes.
- Necesidad de intervención judicial para garantizar subsistencia.
- Persistencia de conflictividad familiar asociada a responsabilidades parentales.

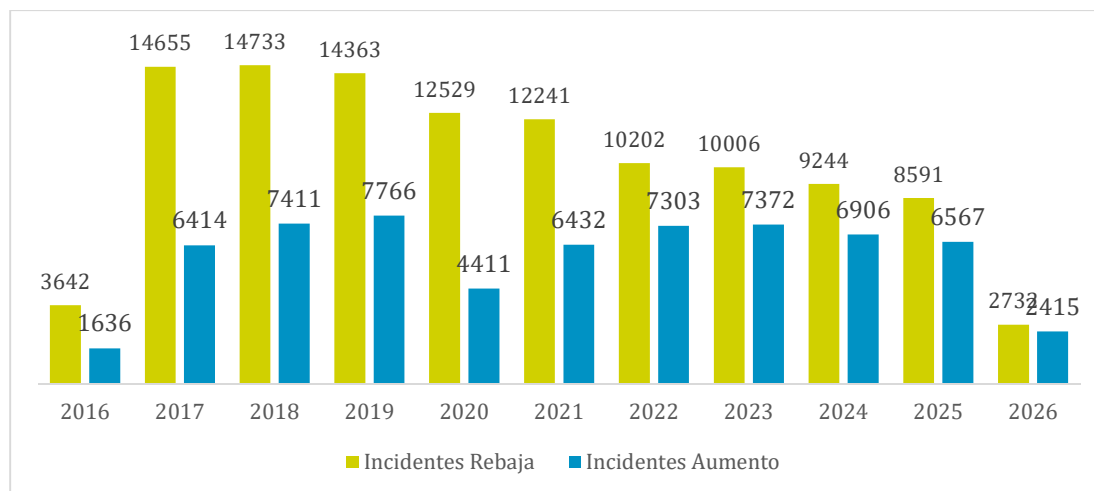
La justicia especializada se configura como el mecanismo institucional que asegura el cumplimiento efectivo de este derecho fundamental.

### **Dinámica de modificación y cumplimiento de la pensión alimenticia**

El análisis del derecho a alimentos no se limita al ingreso de demandas iniciales, sino que se proyecta en la dinámica posterior de modificación y cumplimiento de las obligaciones fijadas judicialmente. Entre mayo de 2016 y abril del 2026 se registraron 177.571 incidentes relacionados con la revisión de montos de pensión alimenticia. De este total, 64.633 corresponden a solicitudes de aumento y 112.938 a solicitudes de rebaja.

## **Gráfico 18.**

**Número de incidentes de aumento y rebaja de PENSIÓN ALIMENTICIA, por año: Mayo 2016 – diciembre 2025.**



**Fuente:** Sistema único de pensiones alimenticias, SUPA.

**Período:** 14 de julio de 2015 a 30 de abril del 2026

En términos proporcionales, el **65% de los incidentes tiene como finalidad disminuir el monto previamente establecido**, frente al **35% orientado a incrementarlo**. En otras palabras, dos de cada tres solicitudes de revisión buscan reducir la pensión alimenticia. Este comportamiento revela una presión recurrente sobre la sostenibilidad económica de las obligaciones fijadas.

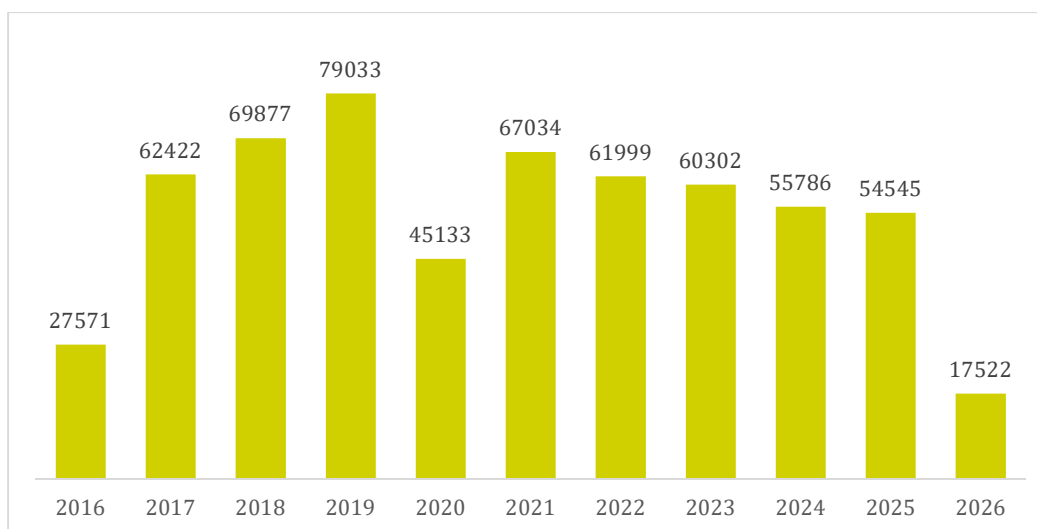
La tendencia se mantiene de forma sostenida a lo largo del período analizado y se acentúa en 2020, cuando las solicitudes de rebaja de pensión de alimentos alcanzaron el 74% del total de incidentes, en el contexto de la crisis económica derivada de la pandemia. Posteriormente, en 2023, el porcentaje de incidentes de rebaja disminuye al 57,5 %, mientras aumentan las solicitudes de incremento, lo que podría reflejar una mayor activación de mecanismos para ajustar las pensiones a nuevas necesidades.

### **Medidas de apremio:**

La garantía efectiva del derecho a alimentos también se expresa en los mecanismos de exigibilidad. Entre mayo de 2016 y abril del 2026 se registraron 601.224 solicitudes de boletas de apremio personal por incumplimiento en el pago de pensiones alimenticias, lo que equivale a un promedio anual de 64.250 medidas.

## **Gráfico 19.**

**Número de solicitudes de boletas de apremio personal por falta de pago de alimentos, por año: mayo 2016 – abril del 2026**



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.  
Período: 22 de mayo del 2016 a abril del 2026

Esta cifra evidencia que el sistema judicial no solo interviene para fijar y revisar montos, sino también para hacer efectivo su cumplimiento mediante medidas de apremio. El volumen de apremios refleja una tensión estructural entre la determinación judicial de la obligación y su ejecución efectiva, confirmando que el derecho a alimentos constituye no solo la principal causa de ingreso en la materia, sino también uno de los ámbitos con mayor nivel de conflictividad y seguimiento posterior.

En conjunto, los datos muestran que el derecho a alimentos genera tres niveles de activación del sistema judicial:

- La fijación inicial de la obligación.
- La revisión periódica de su cuantía.
- La ejecución forzosa ante el incumplimiento.

Este ciclo continuo explica por qué la materia de alimentos no solo concentra el mayor número de causas, sino que produce una carga procesal acumulativa y sostenida en el tiempo, con implicaciones directas para la planificación institucional, la gestión de despachos y el diseño de políticas orientadas a fortalecer el cumplimiento oportuno de las obligaciones parentales.

#### **6.2.1 Sistema Único de Pensiones Alimenticias (SUPA): dimensión operativa del derecho a alimentos. Período: julio 2015 – abril del 2026**

El derecho a alimentos no solo se expresa en la fijación judicial de la obligación, sino en su administración, seguimiento y ejecución a través del Sistema Único de Pensiones Alimenticias (SUPA), que constituye la plataforma operativa que articula beneficiarios, obligados y mecanismos de pago a nivel nacional.

##### **Alcance del sistema: actores y cobertura**

Durante el Período julio 2015 – abril 2026, el SUPA registra:

- **923.603 beneficiarios habilitados para el cobro**, de los cuales 915.194 son representantes legales y 8.409 apoderados.
- **923.643 personas obligadas al pago**, incluyendo 922.881 obligados principales (padre o madre) y 762 obligados subsidiarios (abuelos, hermanos mayores de 21 años o tíos, conforme su capacidad económica).
- **1.186.076 alimentarios activos**, es decir, hijas e hijos receptores de pensión, incluyendo mayores de 18 hasta 21 años que cursan estudios.
- **916.465 tarjetas SUPA abiertas**, instrumento que identifica a los actores del proceso y que puede incluir más de un alimentario por obligación.

Estas cifras reflejan que el sistema de alimentos involucra a más de un millón de niñas, niños y adolescentes, confirmando su dimensión estructural dentro del sistema de justicia y su impacto directo en la economía familiar.

##### **Modalidades de pago: perfil socioeconómico de los obligados**

Las personas obligadas (principales y subsidiarias) a dar la pensión alimenticia, pueden hacerlo en alguna de las siguientes modalidades:

- **Autónoma.** Los que consignan el pago de pensión alimenticia directamente en los puntos de pago habilitados.
- **Pública.** Los funcionarios públicos que consignan el pago de pensión alimenticia mediante retenciones realizadas en el rol de pago mensual por la institución a la que pertenecen.
- **Privada.** Los trabajadores privados que consignan el pago de pensión alimenticia mediante retenciones realizadas al rol de pago mensual por las empresas que se encuentran registradas en el SUPA.

## Tabla 7.

Medio de pago (principal y subsidiario) de las pensiones de alimentos: julio 2015 – abril 2026

Medios de pago	N° obligados principales	N° obligados subsidiarios	Total	Porcentaje
Autónomo	813.301	565	813.866	88,11%
Privada	38.916	43	38.959	4,22%
Pública	70.664	154	70.818	7,67%
<b>Total</b>	<b>922.881</b>	<b>762</b>	<b>923.643</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema único de pensiones alimenticias, SUPA.

Período: 14 de julio de 2015 a 30 de abril del 2026

- El 88,11% de los obligados (813.866 personas) realiza el pago de **forma autónoma**, es decir, mediante consignación directa.
- El 7,67 % corresponde a retenciones del sector público, y el 4,22 % a retenciones del sector privado.

Este comportamiento evidencia que la gran mayoría de obligados no se encuentra bajo un sistema formal de retención automática en nómina, lo que puede incidir en mayores niveles de incumplimiento y en la necesidad de medidas coercitivas. Asimismo, sugiere una alta presencia de trabajadores independientes o empleo informal dentro del universo de obligados.

### Estructura de los montos fijados

La distribución de las 916.465 tarjetas SUPA muestra una clara concentración en rangos bajos de los montos fijados para pensión alimenticia:

- 60,49 % de las pensiones se ubican entre \$101 y \$200.
- 18,34 % entre \$50 y \$100.

- 1,60 % entre \$0 y \$50.

## Tabla 8.

Número y porcentaje por rango de montos fijados en pensiones alimenticias: julio 2015 – abril del 2026<sup>6</sup>

Rango en dólares (USD)	N° de tarjetas	Porcentaje
\$0 a \$50	14.203	1,54%
\$50 a \$100	159.355	17,25%
\$101 a \$200	552.762	59,83%
\$201 a \$300	131.724	14,26%
\$301 a \$600	52.082	5,64%
\$601-\$1000	9.371	1,01%
\$1001-\$7000	4.285	0,46%
Más de \$7001	85	0,01%
<b>Total</b>	<b>923.867</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.  
Período: 22 de mayo del 2016 a abril del 2026

En conjunto, **8 de cada 10 pensiones (80%) son inferiores a \$200**, y apenas el **5,64 % se ubica entre \$301 y \$600**. Los montos superiores a \$1.000 representan menos del 1 % del total.

### Recaudación y comportamiento financiero del sistema

Entre julio de 2015 y diciembre de 2025 se registraron 65.993.210 transacciones, con una recaudación acumulada de USD 6.814 millones, y un valor promedio por transacción de USD 103,26.

<sup>6</sup> El rango de las tarjetas SUPA representa el total de las registradas históricamente, incluyen tarjetas activas y las que se encuentran en proceso de cierre.

**Tabla 9.**

**Número de transacciones, recaudación y valor promedio de pensión alimenticia, por año:  
julio 2015 – abril del 2026**

Año	No. Transacciones Recaudadas	Valores recaudados (USD)	Valor promedio recaudado por transacción
Desde julio 2015	586.620	\$83.846.587,33	
2016	4.579.218	\$457.110.152,42	\$99,82
2017	5.879.116	\$528.928.644,32	\$89,97
2018	6.136.561	\$599.885.341,74	\$97,76
2019	6.805.108	\$660.449.773,97	\$97,05
2020	5.757.541	\$600.077.748,02	\$104,22
2021	6.661.671	\$688.872.045,01	\$103,41
2022	7.314.706	\$745.633.786,48	\$101,94
2023	7.379.786	\$784.583.228,00	\$106,32
2024	7.402.960	\$823.585.708,14	\$111,25
2025	7.528.957	\$845.782.386,71	\$112,34
abr-26	2.678.958	\$283.187.265,65	\$105,71
<b>Total general</b>	<b>68.711.202</b>	<b>\$7.101.942.667,79</b>	<b>\$103,36</b>

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

Período: 22 de mayo del 2016 a abril del 2026

Se observa una tendencia creciente en la recaudación anual, alcanzando en 2025 un promedio por transacción de USD 112,34, el más alto del período. Incluso en 2020, año de contracción económica, el valor promedio aumentó a USD 104,22, lo que sugiere ajustes en montos o mayor regularización de pagos formales.

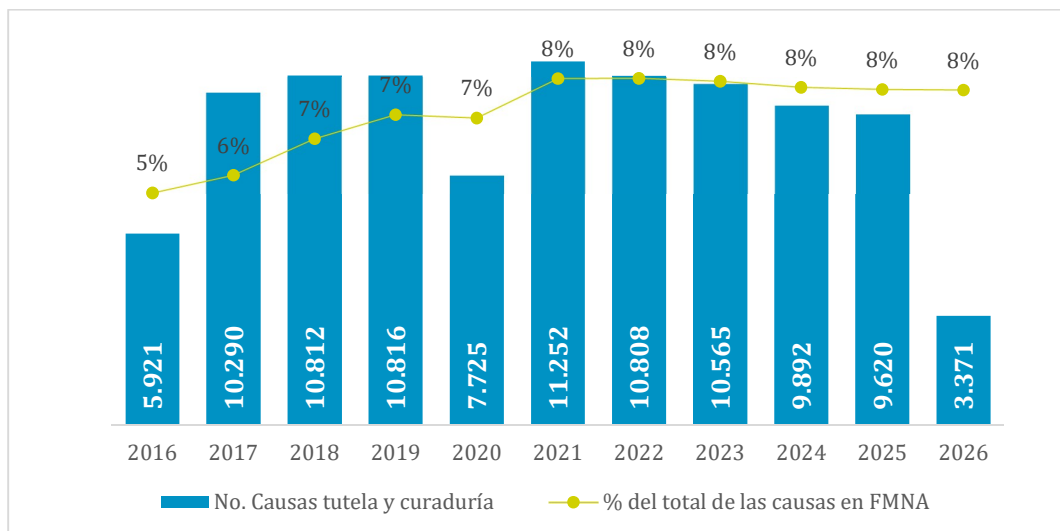
### **6.3. DERECHO A LA FAMILIA Y ESTABILIDAD JURÍDICA**

En este apartado se incorporan las materias de tutela, curaduría y régimen de visitas, en tanto constituyen mecanismos jurídicos orientados a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a la maternidad y paternidad responsables, reconocido en el artículo 69 de la Constitución. Estas figuras no solo regulan la representación legal o el contacto familiar, sino que materializan el principio de corresponsabilidad parental y aseguran la protección integral cuando la estructura familiar requiere reorganización o intervención judicial.

En segundo orden de frecuencia de causas ingresadas al sistema de justicia en materia de NNA, se ubican las causas relacionadas con tenencia, régimen de visitas y regulación de convivencia.

## Gráfico 20.

Número de causas de tutela y curaduría y participación por año en porcentaje, frente al total de causas en materia de niñez, adolescencia y familia. Período: 2016 – 2026



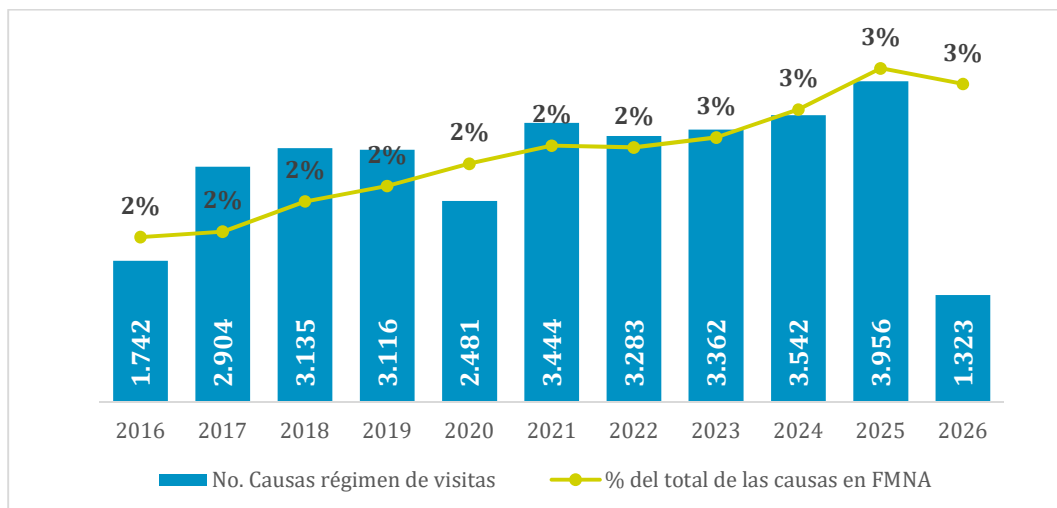
Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

Período: 22 de mayo del 2016 al 30 de abril del 2026

- Entre mayo de 2016 y abril del 2026 ingresaron 101.072 causas por tutela y curaduría, equivalentes al 7,16 % del total de procesos en materia de familia, niñez y adolescencia. A ello se suman 32.288 causas relacionadas con régimen de visitas, que inciden directamente en la definición del vínculo y la continuidad de la relación entre progenitores e hijos tras la ruptura o conflicto familiar. En conjunto, estas materias evidencian que una parte significativa de la carga judicial está orientada a regular el ejercicio de derechos y responsabilidades parentales, más allá de la dimensión estrictamente económica.
- Estas materias evidencian que, más allá del componente económico, la conflictividad familiar impacta directamente en el ejercicio del derecho de niñas, niños y adolescentes a mantener relaciones personales y contacto regular con sus progenitores.

## Gráfico 21.

Número de causas de régimen de visitas y participación por año en porcentaje, frente al total de causas ingresadas en materia de niñez, adolescencia y familia. Período: 2016 –2026



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

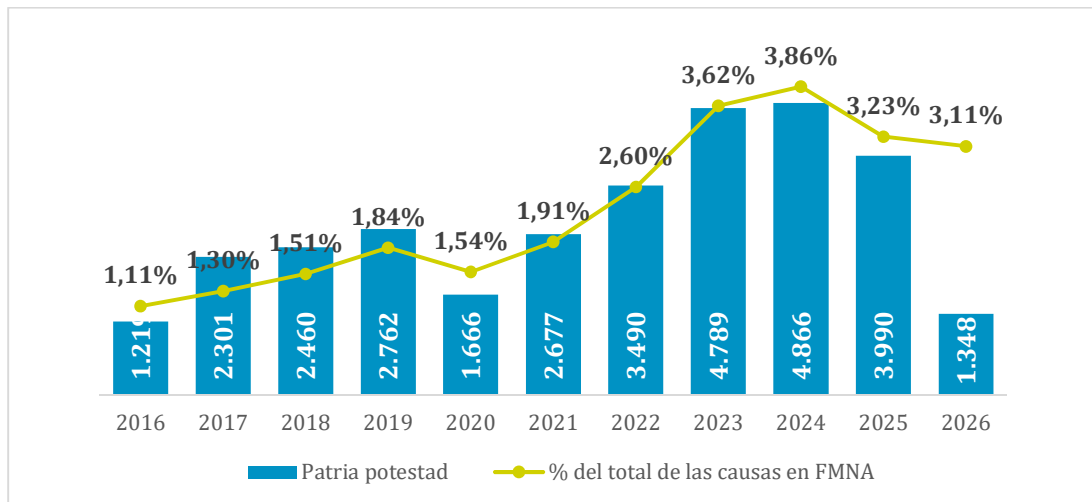
Período: 22 de mayo del 2016 a 30 de abril del 2026.

La tendencia muestra un crecimiento ligero pero sostenido en la proporción de estas causas, lo que sugiere una mayor activación del sistema judicial para formalizar esquemas de cuidado, convivencia y representación. Este comportamiento refleja una transformación en las dinámicas familiares y reafirma el papel del sistema de justicia como garante de estabilidad jurídica y protección de derechos en contextos de cambio o vulnerabilidad.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 105 del Código de la Niñez y Adolescencia, la patria potestad comprende no solo un conjunto de derechos, sino también obligaciones de los progenitores respecto de sus hijas e hijos no emancipados, orientadas a garantizar su cuidado, educación, desarrollo integral y la defensa de sus derechos y garantías constitucionales. Se trata, por tanto, de una institución jurídica que articula la responsabilidad parental con el interés superior del niño y la niña.

## Gráfico 22.

Número de causas de patria potestad y participación por año en porcentaje, frente al total de causas en materia de niñez, adolescencia y familia. Período: 2016 –2026



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

Período: 22 de mayo del 2016 a 30 de abril del 2026

- Entre mayo de 2016 y abril del 2026 ingresaron 31.568 causas relacionadas con patria potestad, lo que representa el 2,24 % del total de procesos en materia de familia, niñez y adolescencia. De este universo, 13.047 corresponden a privación o pérdida de patria potestad; 10.245 a suspensión, limitación o cesión; y 106 a restitución. La composición de estas cifras evidencia que la mayoría de las intervenciones judiciales en esta materia se orientan a restringir o modificar el ejercicio de la responsabilidad parental, lo que refleja escenarios de conflicto o vulneración que requieren la actuación del Estado como garante de protección.

En conjunto, las materias de patria potestad, tutela, curaduría y régimen de visitas configuran el núcleo jurídico mediante el cual el sistema de justicia regula el ejercicio de la responsabilidad parental y garantiza el interés superior de niñas, niños y adolescentes. Mientras la tutela y la curaduría operan como mecanismos de representación y cuidado cuando la estructura familiar lo requiere, y el régimen de visitas asegura la continuidad del vínculo afectivo, las decisiones sobre patria potestad inciden directamente en la titularidad y ejercicio de derechos y deberes parentales. Estas categorías evidencian que la intervención judicial no se limita a resolver controversias, sino que cumple una función estructural de ordenación de las relaciones familiares, actuando como garante subsidiario de protección cuando la corresponsabilidad parental se ve afectada o vulnerada.

Desde una perspectiva de protección integral, estos procesos no solo resuelven disputas entre adultos, sino que inciden en la estabilidad emocional, el entorno afectivo y el desarrollo integral de los menores de edad.

#### **6.4. DERECHO A TENER UNA FAMILIA**

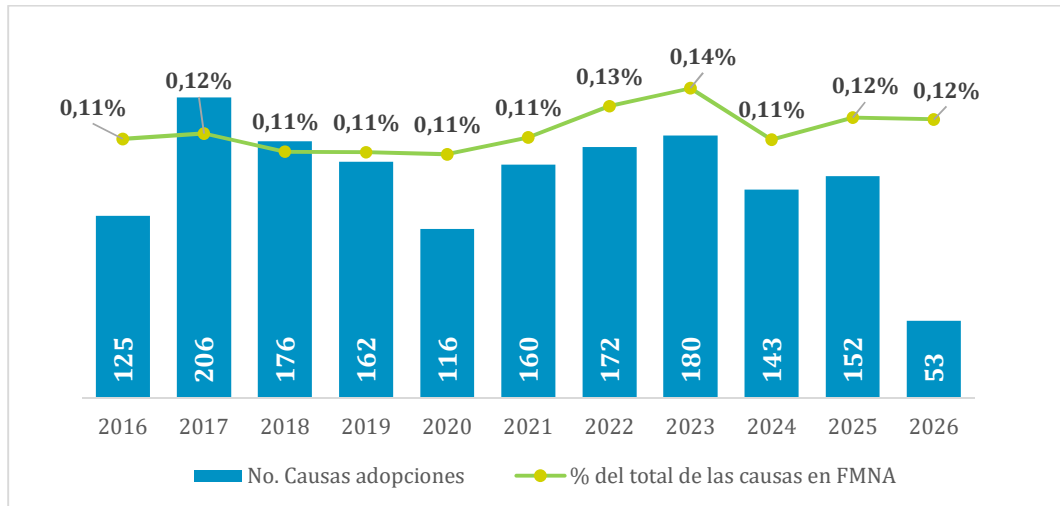
La adopción, de conformidad con el artículo 151 del Código de la Niñez y Adolescencia (CNA), tiene por objeto garantizar a la niña, niño o adolescente que se encuentre en aptitud social y legal para ser adoptado el acceso a una familia idónea, permanente y definitiva. Se trata de una medida de protección de carácter excepcional cuyo fin es restituir de manera integral el derecho a vivir en familia. Conforme al artículo 152 del mismo cuerpo legal, la adopción extingue el parentesco entre el adoptado y los miembros de su familia de origen, generando un nuevo vínculo jurídico pleno con la familia adoptante.

Tanto la adopción nacional como la internacional, así como los procesos judiciales destinados a declarar la aptitud social y legal para la adoptabilidad, tienen como finalidad la restitución del derecho a la familia, reconocido en instrumentos internacionales de derechos humanos, en el artículo 45 de la Constitución y en el artículo 22 del CNA. En este sentido, la intervención judicial no solo formaliza un nuevo vínculo filiatorio, sino que actúa como mecanismo de garantía del interés superior de la niña y el niño.

Aunque el número de ingreso de estas causas es menor en comparación con las otras categorías analizadas, su trascendencia jurídica y humana es profunda. A través de estos procesos, el Estado garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a crecer en un entorno familiar cuando este no puede ser asegurado en su núcleo de origen.

## Gráfico 23.

Número de causas de adopción<sup>7</sup> plena e internacional, participación por año en porcentaje, frente a total de causas de niñez, adolescencia y familia. Período: 2016 –2026



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

Período: 22 de mayo del 2016 a 31 de diciembre del 2025

- Entre mayo de 2016 y abril del 2026 ingresaron 1.645 causas correspondientes a procesos de adopción plena e internacional, lo que representa apenas el 0,12 % del total de causas en materia de niñez, adolescencia y familia. Esta proporción confirma el carácter excepcional de la adopción dentro del universo de litigiosidad de la materia.

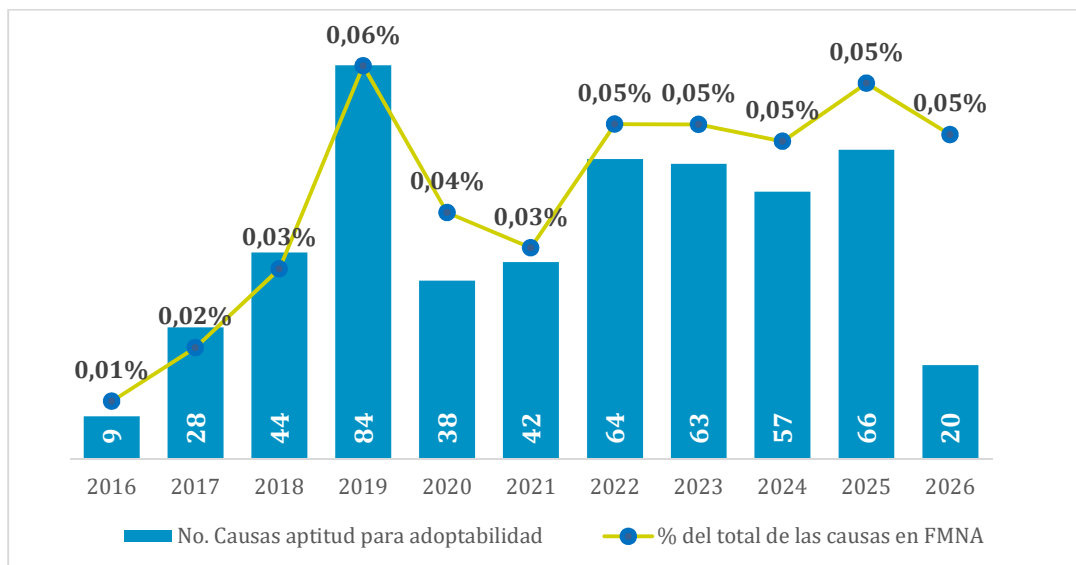
Las causas vinculadas con adopciones y declaratorias de adoptabilidad representan la dimensión más transformadora del sistema judicial en esta materia.

La declaratoria de aptitud legal para la adoptabilidad es emitida por un juez de familia, mujer, niñez y adolescencia cuando, de las investigaciones realizadas, se establece de manera indubitable que la niña, niño o adolescente se encuentra en alguna de las causales previstas en el artículo 158 del CNA. En el período analizado se registraron 491 procesos de aptitud legal de adoptabilidad, lo que equivale a un promedio aproximado de 50 causas por año.

<sup>7</sup> El gráfico representa ingresos de causas judiciales en procesos que se tramitan de manera independiente por adopción nacional o internacional, indicando que se iniciará una vez concluida la fase administrativa

## Gráfico 24.

Número de causas de aptitud de adoptabilidad, participación por año en porcentaje, frente al total de causas de niñez, adolescencia y familia. Período: 2016 –2026



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.

Período: 22 de mayo del 2016 a abril del 2026

Nota: Se contabilizan las causas ingresadas al SATJE por aptitud para adoptabilidad y/o consentimiento de adoptabilidad, en este Período.

En conjunto, estas cifras evidencian que, aunque cuantitativamente reducida en relación con el ingreso total de causas en esta materia, la adopción representa una de las intervenciones judiciales de mayor trascendencia jurídica y social, al redefinir de manera definitiva la situación familiar y garantizar el derecho a crecer en un entorno protector y estable. La intervención judicial en estos casos no solo resuelve situaciones individuales, sino que materializa el principio de protección integral en su máxima expresión.

### 6.5. DERECHO A LA PROTECCIÓN Y RESPUESTA FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS

De conformidad con el artículo 215 del Código de la Niñez y Adolescencia (CNA), las medidas de protección constituyen acciones adoptadas por autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, a favor de una niña, niño o adolescente cuando se ha producido, o existe riesgo inminente de que se produzca, una vulneración de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores, responsables o incluso del propio niño o adolescente.

Estas medidas materializan el principio de protección integral y configuran el mecanismo jurídico mediante el cual el Estado activa una respuesta inmediata frente a situaciones de amenaza o vulneración, priorizando el interés superior del niño como criterio rector de toda decisión.

La normativa establece que, para el otorgamiento de medidas de protección en favor de NNA, deben preferirse aquellas medidas que preserven y fortalezcan los vínculos familiares y comunitarios, por encima de aquellas que impliquen la separación del entorno familiar. Esta orientación responde al reconocimiento de la familia como espacio natural y prioritario para el desarrollo integral.

Son competentes para disponer medidas de protección:

- Los jueces de la niñez y adolescencia.
- Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.
- Las entidades de atención, en los casos expresamente previstos en el CNA.

Las medidas judiciales de protección, **acogimiento institucional y acogimiento familiar, solo pueden ser ordenadas por jueces de la niñez y adolescencia**. En cambio, las medidas administrativas pueden ser dispuestas tanto por jueces como por Juntas Cantonales, según quien haya prevenido en el conocimiento del caso. Las entidades de atención únicamente pueden dictar medidas administrativas dentro de los límites establecidos por la ley.

Las medidas de protección se configuran en el tercer grupo relevante en el ingreso de procesos para su judicialización en materia de Familia, niñez y adolescencia, corresponde a las causas vinculadas con medidas de protección.

Aunque su volumen es menor en comparación con los ingresos relacionados al derecho a alimentos, su relevancia cualitativa es significativa, pues se trata de intervenciones orientadas a cesar situaciones de amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Estas causas representan la dimensión más sensible de la justicia especializada, en tanto implican la activación urgente del sistema para salvaguardar integridad física, psicológica y derechos fundamentales.

**Tabla 10.**

**Ingresos por medidas de protección a niñas, niños y adolescentes por acogimiento institucional o modalidades alternativas de cuidado. Período: 2016 –2026**

Tipo de medida	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total general
Acogimiento familiar	572	863	986	838	567	477	422	391	292	270	76	5754
Acogimiento institucional	1031	1608	1157	946	558	526	598	694	593	575	220	8506
Aptitud para adoptabilidad	9	28	44	84	38	42	64	63	57	66	20	515
Custodia de emergencia del niño, niña o adolescente afectado		4	15	193	348	402	380	416	443	442	138	2781
Maltrato de niños niñas y adolescentes (medidas de protección)	761	1056	888	887	503	479	354	367	319	220	97	5931
Medidas de protección	847	129	465	4	8	10			3			1466
Reinserción en el hogar del niño niña o adolescente art. 103 CNA	9	81	102	97	60	60	59	59	33	47	11	618
<b>Total general</b>	<b>3229</b>	<b>3769</b>	<b>3657</b>	<b>3049</b>	<b>2082</b>	<b>1996</b>	<b>1877</b>	<b>1990</b>	<b>1740</b>	<b>1620</b>	<b>562</b>	<b>25571</b>

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.  
Período: 22 de mayo del 2016 a abril del 2026

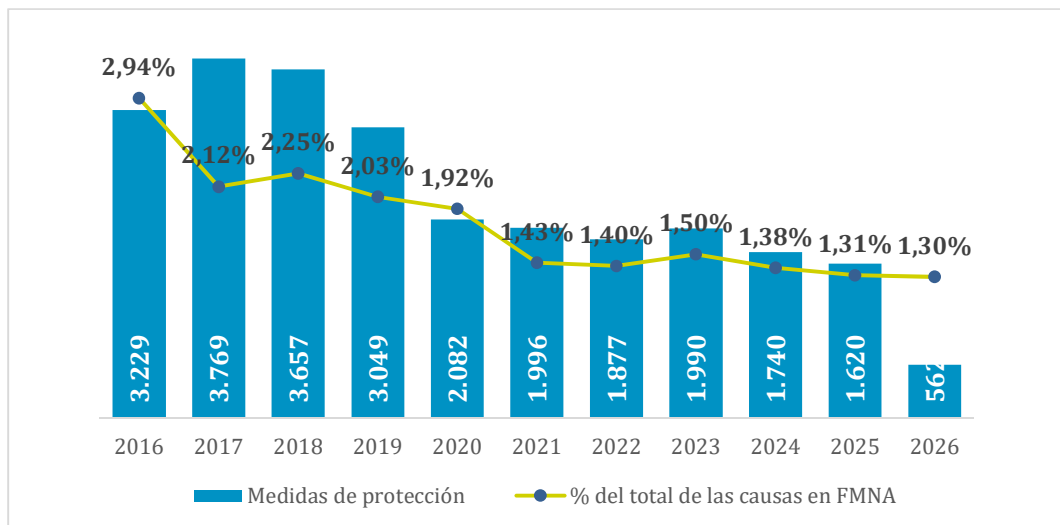
De acuerdo con los registros estadísticos del Consejo de la Judicatura, hasta la fecha se han dictado 225.571 medidas de protección. Esta cifra evidencia que, aunque no constituyen la mayor carga procesal en términos absolutos, las medidas de protección representan una intervención estatal de alta intensidad, activada en contextos de vulneración grave o riesgo significativo.

Su presencia sostenida en la serie histórica demuestra que el sistema judicial no solo interviene en conflictos patrimoniales o relacionales, sino también en escenarios de riesgo.

Estos procesos reflejan la función preventiva y restaurativa del sistema judicial, que actúa de manera urgente ante escenarios de riesgo, garantizando integridad física, psicológica y emocional.

## Gráfico 25.

Número de causas de medidas de protección otorgadas a niñas, niños y adolescentes.  
Período: 2016 –2025.



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.  
Período: 22 de mayo del 2016 a abril del 2026

- El número de causas ingresadas a la Función Judicial, entre mayo de 2016 y abril del 2026 fue de 25.571, por **medidas de protección** corresponde al **1,82 %** del total de causas en materia de niñez, adolescencia y familia.

Las medidas de protección reflejan el nivel más alto de activación del sistema de justicia frente a la afectación de derechos de niñas, niños y adolescentes. A diferencia de otras materias que regulan obligaciones parentales o reorganizan vínculos familiares, estas intervenciones responden a escenarios de amenaza o ruptura del entorno de protección del NNA, lo que exige decisiones urgentes, especialización técnica y seguimiento permanente.

En este sentido, el análisis de las medidas de protección no solo dimensiona la carga judicial, sino que permite identificar el grado de respuesta institucional frente a situaciones de vulnerabilidad, consolidando el rol del sistema de justicia como garante efectivo de la protección integral de NNA.

## CONCLUSIONES

Entre mayo de 2016 y abril de 2026 se registraron más de 1,4 millones de causas en materia de niñez, adolescencia y familia, de las cuales aproximadamente siete de cada diez corresponden directamente a derechos de niñas, niños y adolescentes. Esta realidad confirma que la justicia especializada cumple un rol estructural en la garantía, protección y restablecimiento de derechos de la población en condición de prioridad absoluta.

La elevada judicialización en materias relacionadas con alimentos, régimen de visitas, tenencia, medidas de protección y tutela evidencia que una parte significativa de la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes continúa dependiendo de la activación del sistema judicial. Particular relevancia adquiere el derecho de alimentos, cuya litigiosidad refleja no solo conflictos familiares, sino también las condiciones económicas y sociales que impactan el cumplimiento de obligaciones parentales y el acceso de niñas, niños y adolescentes a condiciones de vida digna.

La violencia contra niñas, niños y adolescentes constituye una problemática estructural vinculada a desigualdad, pobreza, violencia intrafamiliar, exclusión social y brechas territoriales. Como parte de este fenómeno, la violencia sexual representa una de las formas más graves de vulneración de derechos humanos. Entre 2014 y abril de 2026 ingresaron 16.733 causas por delitos contra la integridad sexual y reproductiva cometidos contra niñas, niños y adolescentes, reflejando la magnitud y persistencia de esta problemática en el país.

La estructura de cobertura desarrollada por el Consejo de la Judicatura evidencia un esfuerzo institucional orientado a garantizar acceso efectivo a la justicia especializada en todo el territorio nacional. La coexistencia de unidades judiciales especializadas y unidades multicompetentes permite combinar especialización técnica en zonas de alta demanda con cobertura territorial en cantones de menor densidad poblacional, asegurando la presencia del servicio judicial a nivel nacional.

La incorporación de la Matriz de Percepción de Riesgo dentro del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano constituye un avance significativo en la consolidación de una gestión judicial basada en evidencia y orientada a la protección integral. La aplicación de esta herramienta permitió identificar patrones altamente preocupantes de violencia psicológica, violencia física grave, amenazas, abandono y miedo persistente en niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, evidenciando escenarios de alta vulnerabilidad y potencial riesgo letal.

El Consejo de la Judicatura, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, reafirma su compromiso con el fortalecimiento permanente de la justicia

especializada, la implementación de herramientas de gestión judicial basadas en evidencia, la mejora continua de los mecanismos de acceso a justicia y la consolidación de respuestas institucionales orientadas a garantizar el interés superior, la protección integral y el acceso efectivo a la justicia de niñas, niños y adolescentes en el Ecuador.



[www.funcionjudicial.gob.ec](http://www.funcionjudicial.gob.ec)